DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 17 de Noviembre de 1905 — TOMO I – Núm. 55

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 15 de Noviembre de 1905

PRESIDE

EL SEÑOR DON DIEGO PONS

A las 4 y 50 p. m, entraron al salón de sesiones los señores senadores: De María, Segundo, Avegno, Berinduague, Ramirez, Travieso, Berro, Sánchez, Castro, Blengio Rocca, Espalter, Brito del Pino é Iglesias.

Señor Presidente—Habiendo número, se va á celebrar sesión.

Dé lectura el señor secretario á las actas de las sesiones anteriores.

(Se leyeron dos actas).

Están á consideración del Honorable Senado, las actas que acaban de leerse.

Si no se hace observación, se considerarán aprobadas.

Quedan aprobadas.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

Se dió de los siguientes:

«La Honorable Cámara de Representantes remite con antecedentes el proyecto de ley de patentes de giro para el Departamento de Montevideo, á regir en el ejercicio económico de 1905-1906».

(A la Comisión de Hacienda).

«La Comisión de Legislación se expide en la protesta recaída en las elecciones de Juntas realizadas en la 5.ª sección del Departamento de Treinta y Tres».

(Repártase).

« Los comerciantes establecidos con puestos de verdura y frutas en el Mercado Central, solicitan que al ser tratado el Proyecto de Ley de patentes de giro, se les rebaje la patente que actualmente pagan».

(A sus antecedentes).

Señor Blengio Rocca—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Minas.

Señor Blengio Rocca—En la sesión anterior no pudo adoptarse resolución respecto de la solicitud de la Junta Electoral del Departamento de Río Negro, que pide el envío de la papeleta de votación de Sandalio Blanco, requerida por el señor Juez Letrado Departamental de Paysandú. Como no hubo *quorum* en aquella sesión del Honorable Senado, no pudo adoptarse resolución y se pasó el asunto á sus antecedentes.

La Comisión de Legislación, en conocimiento de esa solicitud, me ha encargado que hiciera presente al Honorable Senado que no había inconveniente en que fuera cumplido el deseo del señor Juez Letrado Departamental, por intermedio de la Junta Electoral del Departamento de Río Negro, en el sentido de que se extraiga de la urna la papeleta de votación solicitada y se envíe.

Lo hago presente así al Honorable Senado, pidiendo que se adopte resolución en ese sentido.

Señor Presidente—Está á la consideración del Honorable Senado, la indicación que acaba de exponer el señor senador por Minas.

Señor Blengio Rocca—Hago moción, señor presidente, para que se trate el asunto sobre tablas y se acuerde el envío de la papeleta de votación solicitada por la Junta Electoral de Río Negro.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está á consideración del Honorable Senado, la moción que formula el señor senador por Minas, para que se trate el asunto á que ha hecho referencia.

Si no se hace observación, se va á votar.

Los señores que estén por la afirmativa sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Se va á dar lectura á los telegramas á que ha hecho referencia el señor senador por Minas.

—Se leyó:

Excmo señor presidente del Honorable Senado, doctor Juan Campisteguy:

Habiendo solicitado el Juzgado Letrado del Departamento, le sea remitida la papeleta del voto de Sandalio Blanco, en las elecciones verificadas en la 5.ª sección del Departamento el 19 de Febrero del corriente año y no siéndole posible á esta oficina, por encontrarse dicha papeleta en ese Honorable Senado, comunícolo á V. E. á los efectos que corresponda.

Salúdalo atentamente.

Isabelino García, presidente Junta Electoral.

Excmo. señor presidente del Honorable Senado, doctor don Juan Campisteguy.

Montevideo.

Habiendo reiterado el señor Juez Letrado Departamental, el petitorio á que me referí en telegrama de fecha 5 de Octubre ppdo., me permito llevar al conocimiento de V. E. esta nueva solicitud, rogando á V. E. se sirva resolver lo que juzgue conveniente, á la brevedad posible.

Saluda á V. E. con la mayor consideración.

Isabelino García, presidente Junta Electoral.

Señor Blengio Rocca—He dejado ya expresado en las palabras que anteriormente pronuncié, que existía urgencia en que fuera despachado ese asunto, y en tal concepto, me permito, á nombre de la Comisión de Legislación, hacer la moción en ese sentido, de la que creo debe haber tomado nota el señor secretario.

Señor Presidente—Está á consideración del Honorable Senado, la moción que formula el señor senador por Minas, para autorizar á la Mesa á remitir la papeleta que se solicita.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar.

Los señores que estén por la afirmativa sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Se va á entrar á la orden del dia.

Continúa la primera discusión del Proyecto de Ley que faculta al Poder Ejecutivo, para contratar un empréstito por nueve millones de pesos en deuda pública, que se denominará «Empréstito Extraordinario de 1904.»

Está en discusión particular el artículo 1°.

Señor Castro—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Senador por Tacuarembó.

Señor Castro—La Comisión de Hacienda me ha encargado que manifieste á nombre de ella, su opinión favorable á la modificación que propone el señor senador por Maldonado en el artículo 1.°, modificación por la cual, la amortización en lugar de ser simple, será acumulativa.

Las extensas y convincentes consideraciones que emitió el señor Senador por Maldonado en la sesión en que propuso esa modificación, me eximen de ser muy prolijo en este informe oral.

Examinaré brevemente, los dos aspectos capitales de este asunto.

Cada una de aquellas dos formas de amortización,—la simple y la acumulativa—como he tenido oportunidad de decirlo antes de ahora; tienen sus respectivas ventajas y sus respectivos inconvenientes, de tal manera que, según los casos y las circunstancias, puede optarse por una ú otra. No es raro, pues, que la Comisión haya vacilado antes de adoptar una actitud definitiva en este asunto. Desde un principio se inclinó á la amortización acumulativa, pero no creyó oportuno tomar iniciativa en ese sentido, teniendo en cuenta la uniformidad de opiniones contrarias que al parecer primaban en la Honorable Cámara de Representantes.

La ventaja principal de la amortización acumulativa, es la forma rápida en que la deuda se extingue Así, en el presente caso, con la amortización acumulativa, dentro de 33 años se habrá extinguido la deuda de 9 millones que se va á emitir. En cambio, con la amortización simple, esa extinción no se habrá producido antes de un siglo, (el 1 por ciento anual lleva á ese resultado). Con la amortización simple, dentro de 33 años (cuando con la acumulativa se habría extinguido la deuda) con la amortización simple, digo, dentro de los treinta y tres años se deberían todavía 6 millones de pesos ó sea 2 terceras partes de la misma deuda.

En un país joven y en pleno desenvolvimiento, que de continuo ha emitido deudas hasta ahora, y que, aunque se le suponga salido ya del período agitado que hemos atravesado, determinando la emisión de muchas de ellas, es de suponer que tenga que contraer empréstitos en lo futuro, para llenar necesidades de progreso, es de estricta prudencia hacer lo posible para que las deudas se extingan lo más brevemente, á fin de que no llegue un momento en que sea enorme el fardo de ellas que pesen sobre el Erario.

Sentada la diferencia que existe—diferencia enorme en cuanto al tiempo de extinción de las deudas,—entre la amortización simple y la acumulativa, examinemos la otra faz del problema á que me refería.

La ventaja principal que se invoca á favor de la amortización simple, y que tiene efectivamente, es la de permitir al Estado ir disponiendo, año tras año, de los sobrantes que resulten de la amortización, sobre aquella parte de la deuda que efectivamente se amortiza,—ir disponiendo, digo, de la cantidad que por intereses y amortización correspondería á la parte de la deuda que se ha ido extinguiendo.

Esa ventaja no puede desconocerse, y, por consiguiente, la decisión entre un sistema y otro, depende puramente de que, pesadas en la balanza las ventajas de uno y otro sistema, resulten, según los casos, de mayor importancia las del uno que las del otro.

Examinando, en el caso concreto, las ventajas de la amortización simple, como examinamos antes las ventajas de la amortización acumulativa, nos encontramos con lo siguiente: cada año, por el sistema de la amortización simple se iría dejando, respecto de esta deuda, sobre el año anterior, un excedente de 5000 y pico de pesos. Así, dentro de un año, si la amortización de esta deuda es simple, el Estado tendrá un excedente ó sobrante para rentas generales de 5000 y pico de pesos; dentro de dos años de 10,000; dentro de tres años de 15,000 y pico y así sucesivamente. Como se ve, el excedente es de muy poca importancia.

Si se tratara de una cantidad muy fuerte, podría pesar decisivamente en la balanza; podría decidirnos, quizá, á sacrificar las ventajas de una amortización rápida, para llevar á las arcas del Estado sobrantes de importancia que le permitieran llenar más cumplidamente las necesidades del mismo. Pero en los primeros años ese sobrante será muy pequeño; dentro de cinco años, por ejemplo, será de 27.000 pesos; en el primero y en el segundo, casi insignificantes.

Para llegar á cantidades de alguna consideración, es necesario referirnos ya á un porvenir muy remoto, á un tiempo en el cual el aumento de la población y de la riqueza pública harán que esas mismas cantidades sean de poca monta para el erario.

Cuando nuestro presupuesto de entradas, sea doble de lo que es hoy,—y puede decirse que será probablemente el doble de lo que es hoy, dentro de veintidós ó veintitrés años, porque en ese lapso de tiempo se duplica la población del país, según la estadística, — cuando tengamos ingresos dobles de los que tenemos ahora, cuando ingresen anualmente á las arcas públicas treinta y tantos millones de pesos,—será de muy poca importancia el aumento que en las rentas generales pueda determinar la circunstancia de ser simple la amortización de esta deuda, en vez de acumulativa. Y antes de esa época, es decir, dentro de pocos años, dentro de 3, 4 ó 5, sería insignificante el sobrante que un cambio en la forma de amortización usada hasta ahora arrojaría en favor de la misma renta.

Si por un lado tenemos en cuenta esto, y por el otro pesamos la enorme ventaja de chancelar ó extinguir la deuda que vamos á emitir, en treinta y tres años, en lugar de hacer que ella gravite cien sobre el tesoro público; si tenemos en cuenta; como dije antes, que con la amortización acumulativa dentro de 33 años se habría extinguido la deuda, mientras que con la simple dentro de 33 años todavía deberemos seis millones de los nueve que ahora vamos á emitir,—yo creo que se convendrá en que está en lo cierto la Comisión de Hacienda al inclinarse, como en definitiva se inclina, á favor de la modificación propuesta por el señor senador por Maldonado.

He terminado, señor presidente.

Señor Presidente—Se va á votar si se dá el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Puede leer el señor secretario el artículo 1.° con la modificación propuesta por el señor senador por Maldonado y aceptada por la Comisión de Hacienda.

—Se leyó.

Está en discusión.

Se va á votar. Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 3°.

—Se leyó.

Está en discusión.

Señor Castro—Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda ha acogido con la mayor simpatía el pensamiento del señor senador por Río Negro; ha creido que ningún destino más útil y más apropiado podría darse á los ahorros que dejen en el rubro de alquileres los edificios que se construyan, que la aplicación de esas mismas economías á las necesidades de la enseñanza rural.

No podría, en rigor, privarse de esas economías á la Instrucción Primaria, que está escasísima de recursos, para la satisfacción de las necesidades de su institituto. De todo lo necesitada que debe estar la Instrucción Primaria de recursos, puede hacerse idea el Honorable Senado por ésta circunstancia: hoy, que las escuelas públicas llegan al número de seiscientas, la Dirección cuenta para proveer de elementos, de materiales de enseñanza á esas escuelas, con la misma cantidad anual de pesos 40.000, que el presupuesto le asignaba cuando las escuelas eran cuatrocientas; vale decir, dos terceras partes de las que son ahora; de tal modo que la Dirección se ve en serios apuros para proveer de útiles de enseñanza, de una manera mediana,—simplemente mediana,—á las escuelas de su dependencia.

Es justo y razonable, pues, que á la Instrucción se le dejen las economías que se realicen en el rubro de alquileres,—y natural es también que ante todo se haya fijado la atención del señor senador por Río Negro y se fije la del Honorable Senado, en la enseñanza en campaña, porque es notorio que allí es donde más se siente la necesidad de establecer nuevas escuelas y perfeccionar las ya existentes.

Resueltamente, pues, la Comisión apoya la idea fundamental del artículo 3.° aditivo, propuesto por el señor senador por Río Negro.

Una simple modificación de forma aconseja la Comisión.

El señor senador por Río Negro, en la exposición con que precedió la presentación de su artículo aditivo, manifestó que por su parte no tenía opinión definitiva respecto de la conveniencia de subvencionar escuelas particulares en campaña,—que por eso en el artículo 3.° que proponía, dejaba librada la resolución de este punto, al criterio de la Dirección de Instrucción Primaria.

A su vez, la Comisión tampoco cree que deba anticipar opinión sobre ese punto. Considera que él debe ser del resorte de las corporaciones y autoridades técnicas, y por esa razón entiende la Comisión que puede eliminarse del artículo la cláusula facultativa y por consiguiente de dudoso alcance práctico que el señor senador por Río Negro ha incluido en su proyecto, y relativa á la subvención de escuelas privadas.

Dejando el artículo en la forma que voy á proponer, se le dan á la Dirección de Instrucción Primaria facultades amplias para que ensaye todos los sistemas de enseñanza rural que considere convenientes, sin excluir el de las escuelas privadas subvencionadas.

(Entra el señor Soca.)

El artículo 3.° aditivo quedaría concebido en los siguientes términos, si se aprobara la modificación que propongo en nombre de la Comisión de Hacienda:

«Artículo 3.° (aditivo)—Las economías que por efecto de la presente ley resulten en el rubro «Alquileres de edificios», que figura en el actual presupuesto escolar, se destinarán, á medida que se vayan produciendo, al sostenimiento de las escuelas rurales que se instalen con los recursos á que se refiere el inciso *b* del artículo 2.°, y al establecimiento y sostenimiento de los nuevos tipos de escuelas rurales que la Dirección General de Instrucción Primaria considere dignos de ser ensayados».

«También podrá la Dirección General de Instrucción Primaria, emplear parte de las referidas economías en la inspección

especial de los nuevos tipos de escuelas rurales que ensaye».

He terminado.

Señor De María—Pido la palabra.

Según resulta de las explicaciones que acaba de dar el señor miembro informante de la Comisión de Hacienda, la modificación que dicha Comisión introduce en el artículo proyectado por mí, es solamente de forma. Por lo tanto, no tengo inconveniente en aceptarla.

Señor Presidente—Se va á votar si se da el punto por suficientemente discutido. Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Habiendo sido aceptada por el autor del artículo aditivo la modificación que ha propuesto la Comisión de Hacienda, se va á dar lectura de ese artículo.

—Se leyó.

Se va á votar, si se aprueba. Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Con la aprobación de estos dos artículos, queda este proyecto sancionado en primera discusión general y particular.

Continúa la orden del día con la segunda discusión particular de las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Representantes al proyecto del Honorable Senado disponiendo que todo embargo, arrendamiento é interdicción caducarán *ipso jure*, pasados que sean cinco años desde la fecha de su inscripción.

Puede leer el señor secretario.

—Se leyeron.

Están en discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la discusión particular. Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.°.

—Se leyó.

En discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie. (Afirmativa).

Léase el artículo 3.°.

—Se leyó.

En discusión particular.

Señor De María—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Río Negro.

Señor De María—Deseo que conste mi voto en contra de la modificación introducida por la Cámara de Representantes, en el artículo 3.° que se ha leído.

Señor Presidente—Se hará constar, señor senador.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse de pie. (Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

El acto no es para más.

—Eran las 5 y 30 p. m.

PODER EJECUTIVO

Departamento de Gobierno

Presuntos criminales

TELEGRAMA DEL SEÑOR JEFE POLÍTICO DE CERRO LARGO CON REFERENCIA AL ASESINATO DEL DOCTOR MARGOZZINI.

Melo, 16 de Noviembre de 1905.

A Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Montevideo.

Están á disposición del Juzgado Letrado los individuos Angel Hernández (a) *Angelito* y Laurindo Almeida ó Fernández (a) *Franquilín*, aprehendidos en el Departamento de Treinta y Tres, por pedido de esta Jefatura.

Sobre ambos recaen vehementes sospechas de participación en el asesinato del doctor Margozzini. Policías de este Departamento, secundadas empeñosamente por las de aquél, activan diligencias que auguran pronto esclarecimiento del crimen, si éste ya no estuviera semidescubierto con antecedentes adquiridos policialmente y elevados al juez respectivo.

Saluda á V. E.

Jefe Político.

JUNTAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

JUNTA DEL DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL

Movimiento que ha tenido la Caja de la Junta Económico-Administrativa durante el mes de Octubre de 1905

INGRESOS

1905

Octubre 1 á EXISTENCIA de Septiembre ppdo. . . . . . $ 16.108 75

» 31 » CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA.

Recibido por cuenta del corriente ejercicio . $ 7.386 86

» PARQUES Y JARDINES.

Recibido de las siguientes empresas de tranvías, la cantidad con que contribuyen para la construcción de una rampla en el Parque Urbano y Playa Ramírez:
Tranvía Oriental. . $ 1.250 00
Id del Paso Molino. » 2.750 00
Id Unión y Maroñas » 3.000 00 $ 7.000 00
Recibido por cuenta del corriente mes . . . . » 4.225 07 » 11.225 07

» ABASTO Y TABLADAS.

Recibido por saldo de Septiembre ppdo . . . . $ 782 60
Id por cuenta de Octubre corriente . . . . » 18.314 54 » 19.097 14

» IMPUESTO DE TORNAGUÍAS.

Recibido por saldo de Septiembre ppdo . . . . $ 58 50
Id por cuenta de Octubre corriente . . . . » 461 00 » 519 50

» GUÍAS DE TRÁNSITO TERRESTRE.

De mercaderías—Recibido por saldo de Septiembre ppdo. . . $ 566 50
Id por cuenta de Octubre corriente . . . . » 3.157 00 » 3.723 50

De ganado—Recibido por saldo de Septiembre ppdo. . . . $ 13 00
Id por cuenta por Octubre corriente . . . . » 63 00 » 76 00

» DERECHO ESPECIAL DE INSPECCIÓN VETERINARIA

Recibido por saldo de Septiembre ppdo . . . . $ 18 50
Id por cuenta de Octubre corriente . . . . » 366 53 » 385 03

á IMPUESTO DE BALANZA.

Recibido por saldo de Septiembre ppdo . . . . $ 10 —
Id por cuenta de Octubre corriente . . . . » 2 40 $ 2 50

» PATENTES DE RODADOS.

Recibido por cuenta del corriente ejercicio. . » 65.228 00

» FERIA DOMINICAL

Recibido por saldo del corriente mes . . . . » 262 86

» MERCADO CENTRAL.

Recibido por saldo de Julio ppdo. $ 162 00
Recibido por cuenta de Agosto ppdo. . . . . » 2.634 10
Recibido por cuenta de Septiembre ppdo. . . . . . » 1.118 80
Recibido por cuenta de Octubre corriente . . . . » 1.211 58 » 5.126 48

» MERCADO ABUNDANCIA

Recibido por saldo de Julio ppdo. . . . . $ 14 25
Recibido por saldo de Agosto ppdo. . . . . » 1.401 05
Recibido por cuenta de Septiembre ppdo. . . . . . » 1.308 26 » 2.723 56

» MERCADO DE LA UNIÓN

Recibido por saldo de Septiembre ppdo. . . » 97 70

» MERCADO DEL PUERTO

Recibido por Septiembre ppdo . . . . . » 42 21

» IMPUESTO DE SERENOS

Recibido por saldo de Agosto ppdo. . . . . $ 1.102 36
Recibido por cuenta de Septiembre ppdo. . . . . . » 8.522 95 » 9.625 31

» IMPUESTO DE ALUMBRADO

Recibido por saldo de Agosto ppdo. . . . . $ 1.416 12
Recibido por cuenta de Septiembre ppdo. . . . . . » 11.113 50 » 12.529 62

» IMPUESTO DE SALUBRIDAD

Recibido por saldo de Agosto ppdo. . . . . $ 1.068 24
Recibido por cuenta de Septiembre ppdo. . . . . . » 9.577 92 » 10.646 16

» DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

Recibido por saldo de Septiembre ppdo. . . . . . $ 33 00
Recibido por cuenta de Octubre corriente. . . . . . » 486 50 » 516 50

» DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Recibido por saldo de Septiembre ppdo. . . . . . $ 367 98
Recibido por cuenta de Octubre corriente. . . . . . » 5.730 00 » 6.097 98

» TRANVÍA ORIENTAL

Recibido el importe de la mensualidad de Septiembre ppdo . . . . » 600 00

» TRANVÍA Á LA UNIÓN Y MAROÑAS

Recibido el 3 % de las entradas brutas correspondientes al mes de Septiembre ppdo. . » 520 11

» MULTAS

Recibido de la Dirección de Obras Municipales . . . . $ 42 70
Recibido de la Dirección de Salubridad . . . . » 50 00
Recibido de la Dirección de Mercados . . . . » 4 00
Recibido de la Oficina de Análisis . . . . » 140 00 » 236 70

» PERMISOS DE EDIFICACIÓN.

Recibido por saldo de Septiembre ppdo. . . . . . . $ 249 86
Id. id. cuenta de Octubre corriente . . . . » 953 08 » 1.202 94

» ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Recibido por saldo de Septiembre ppdo . . . . $ 81 50
Id. id. cuenta de Octubre corriente . . . . » 652 00 » 733 50

» DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Recibido á cuenta del adoquinado y empedrado de varias calles y caminos . . . . $ 68 95
Recibido por la concesión del servicio de fijación de avisos. » 40 00
Recibido de la empresa del gas por remoción de afirmado . » 60 00
Recibido por devolución de presupuestos. . . . . . . » 12 60 » 181 55

» OFICINA DE ANÁLISIS

Recibido por saldo de Septiembre ppdo . . . . $ 36 00
Id. id cuenta de Octubre corriente . . . . » 55 50 » 91 50

á Inspección Veterinaria

Recibido por cuenta del corriente mes. . . $ 1.632 27

» Casa de Desinfección

Recibido por el mes de Septiembre pdo . . » 135 46

» Certificados rurales

Recibido de la Tesorería General del Estado el importe de la 24.ª serie de certificados rurales correspondientes al año 1904 . . » 9 31

» Ferrocarril y tranvía del Norte

Recibido la mensualidad de Septiembre ppdo. » 750 00

» Registro general de ventas

Recibido por el mes de Septiembre ppdo . . » 1.230 00

» Conservatorio de vacuna

Recibido por el mes de Septiembre ppdo. . » 200 00

» Vendedores ambulantes

Recibido por cuenta del corriente mes. . . » 297 40

» Contraste de pesas y medidas

Recibido por el mes de Septiembre ppdo. . » 82 84

» Alquileres.

Recibido el de la casa de la Tablada, por Septiembre . . .	$ 40 00	
Id. del terreno de íd. íd. . .	» 1 00	
Id. íd. del Cerrito íd Octubre .	» 20 00	» 61 00

» Patentes de perros

Recibido por cuenta del corriente ejercicio . » 731 00

» A descuento del 5 %

Importe del efectuado sobre los sueldos de Septiembre ppdo. . . . . » 1.701 08

» Ley 14 de octubre de 1904

Importe descontado correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado. . . . . » 126 76

» Comisión Auxiliar del Pantanoso

Recibido por arrendamiento del vaciadero de basuras, correspondiente al mes de Septiembre ppdo . . . . » 12 20

» Descuento del 1 %

Importe del efectuado sobre los pagos de Octubre corriente. . . . . » 549 67

» Banco de la República

Recibido en cuenta corriente según cheques	» 18.300 00	» 184.697 27
Total.		$ 200.806 02

EGRESOS

1905

Octubre 31 Pagado: los siguientes presupuestos por el mes de Septiembre ppdo:

A Registro General de Ventas	$ 203 01	
» Mercado Central	» 742 19	
» Mercados A. y U.	» 295 10	
» Mercado del Puerto . . .	» 36 00	
» Conservatorio de vacuna . .	» 315 86	
» Oficina de análisis	» 1.113 43	
» Servicio bacteriológico . .	» 164 53	
» Comisión A. de la Unión. . .	» 571 18	
» Comisión A. del Reducto . .	» 235 54	
» Comisión A. del Cerro . . .	» 360 19	
» Comisión A. de los Pocitos. .	» 371 04	
» Comisión Auxiliar del Miguelete y Mendoza.	» 61 34	
» Comisión Auxiliar del Paso Duranas	» 175 88	$ 4.645 29

Pagado los siguientes presupuestos por el mes de Octubre corriente:

» Contaduría.	$ 606 92	
» Tesorería	» 517 70	
» Dirección de Cementerios. .	» 2.621 21	
» Dirección de Rodados . . .	» 635 97	
» Comisión Auxiliar del Paso Molino.	» 305 31	
» Comisión Auxiliar del Pantanoso.	» 153 88	
» Comisión Auxiliar del Peñarol	» 125 00	
» Parques y Jardines	» 2.935 22	» 7.901 21

» Empréstito Municipal

Entregado al Banco Comercial á cuenta del cupón que vence el 1.° de Diciembre próximo . . . . » 31.200 00

» Serenos, Alumbrado y Salubridad

Pagado su presupuesto de Septiembre pasado . . . . » 1.448 14

» Banco de la República

Entregado á dicho en cuenta corriente . . » 101.058 89

» Expropiaciones

Pagado á don Nicolás Piaggio por un terreno tomado para la regularización de la calle Lima . . . . » 125 00

á Dirección de Obras Municipales

Pagado el presupuesto de cuadrillas y carros por Septiembre próximo pasado . .	$ 4.557 94	
Pagado el presupuesto de secretaría é inspección científica por Octubre corriente. .	» 2.137 85	
Pagado el presupuesto de Inspección Departamental de Caminos por Octubre corriente.	» 5.731 91	
Pagado por publicación de avisos	» 208 50	
Pagado por suministro de pedregullo	» 1.513 34	
Pagado por construcción de macadam en varios caminos.	» 1.364 34	$ 15.513 88

« Dirección de Abasto y Tabladas

Pagado su presupuesto de Septiembre ppdo.	$ 4.507 32	
Pagado por composturas en el pozo y bretes de los Corrales de la Barra de Santa Lucía .	» 1.353 39	
Pagado por composturas en el campo de la Tablada . . .	» 247 45	» 6.108 16

» Casa de Desinfección.

Pagado su presupuesto de Septiembre próximo pasado . .	$ 1.502 03	
Pagado por suministro de forraje.	» 133 01	» 1.635 04

» Inspección Veterinaria.

Pagado su presupuesto de Septiembre próximo pasado. .	$ 924 91	
Pagado por suministro de forrajes	» 322 05	» 1.246 96

» Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Entregado la mensualidad de Septiembre próximo pasado	$ 300 00	
Entregado el importe de los descuentos hechos á los empleados en el mes de Septiembre próximo pasado.	» 743 42	» 1.033 42

» Monte Pío.

Entregado al Banco de la República el correspondiente á los meses de Agosto y Septiembre próximos pasados. . . . . » 139 59

» Descuento del 5 por ciento.

Entregado a la Tesorería General de la Nación el importe del efectuado sobre los sueldos de Agosto y Septiembre ppdos . . . » 3.401 45

» Gastos autorizados.

Pagado por 100 ejemplares «Tierra de promisión». . .	$ 100 00	
Pagado por sueldos á varios empleados de Salubridad. .	» 346 66	
Pagado por saldo de un carruaje adquirido para el servicio de la Asistencia Pública . .	» 116 16	
Pagado por el alquiler de Septiembre de las casas calle Rincón	» 160 00	
Pagado por publicación de balances, avisos, etc.	» 157 50	
Pagado por confección de chapas para la percepción del impuesto de patentes de perros.	» 150 00	
Pagado por confección de chapas de momenclatura para la calle Juan Carlos Gómez. .	» 44 00	
Pagado por colocación de un cielo raso metálico en el vestíbulo del Palacio Municipal.	» 65 00	
Pagado por arreglos practicados en el edificio ocupado por la Inspección Veterinaria. .	» 500 00	
Pagado por refacciones practicadas en los Cementerios con motivo del día de difuntos. .	» 1.800 00	
Pagado por arreglo de bretes y materiales en los Corrales de la Barra de Santa Lucía . .	» 1.208 09	
Entregado á la familia de empleados fallecidos, para gastos de luto, etc.	» 18 47	
Pagado por impresión de reglamentos de automóviles y chaffeurs	» 165 00	
Entregado á la Comisión Auxiliar de Los Pocitos para proceder á la limpieza de playas	» 150 00	
Pagado á la Dirección de Censo y Estadística Municipal el importe de sus gastos por el mes de Octubre corriente. .	» 247 60	
Entregado por gastos originados con motivo del viaje á Buenos Aires de los delegados de la corporación para asistir á la traslación de los restos del doctor Juan Carlos Gómez	» 35 35	» 5.263 83

» Dirección de Salubridad

Pagado el presupuesto de Secretaría por el mes de Septiembre ppdo.	$ 3.570 01		
Pagado el presupuesto de la Inspección General de Limpieza Pública por Septiembre ppdo.	» 7.181 69		
Pagado por sueldos devengados	» 39 65		
Pagado por suministro de forraje.	» 1.956 83	$ 12.748 18	$ 193.479 04
Existencia que pasa á Noviembre próximo			» 7.326 98
Igual.			$ 200.806 02

Montevideo, 31 de Octubre de 1905.

A. J. Cámpora, Contador.

V.° B.°
Gurméndez.

Conforme: *J. G. Bocage.* 186-n.17v17n.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA

REGISTROS DE HIPOTECAS

HIPOTECAS OTORGADAS Y CANCELADAS EN EL PRIMER SEMESTRE

AÑO 1905

Departamentos	Propiedades	Valor	Cancelaciones: Departamentos	Propiedades	Valor
Artigas	14	$ 37.100	Artigas	33	$ 72.800
Canelones	75	» 96 280	Canelones	90	» 141.328
Cerro Largo	28	» 369.385	Cerro Largo	44	» 425.567
Colonia	103	» 193.379	Colonia	127	» 293.943
Durazno	62	» 287.499	Durazno	69	» 275.056
Flores	40	» 82.772	Flores	49	» 114.160
Florida	68	» 194.651	Florida	96	» 353.295
Maldonado	27	» 66 835	Maldonado	27	» 120.718
Minas	70	» 137.807	Minas	70	» 163.891
Montevideo	806	» 1.608.944	Montevideo	802	» 1.623.213
Paysandú	65	» 187.858	Paysandú	56	» 216.862
Río Negro	25	» 237.453	Río Negro	20	» 162.557
Rivera	20	» 43.697	Rivera	14	» 30.555
Rocha	25	» 60.534	Rocha	17	» 31.105
Salto	53	» 254.260	Salto	83	» 247.413
San José	116	» 318.666	San José	158	» 343.234
Soriano	80	» 404.254	Soriano	102	» 423.218
Tacuarembó	35	» 131.491	Tacuarembó	20	» 51.872
Treinta y Tres	24	» 305.576	Treinta y Tres	31	» 203.300
Totales	1.736	$ 5.018.441	Totales	1.908	$ 5.294.087

MESES	Propiedades	Valor	MESES	Propiedades	Valor
Enero	226	$ 606.583	Enero	265	$ 825.921
Febrero	243	» 604.529	Febrero	245	» 732.510
Marzo	314	» 975.887	Marzo	329	» 1.121.595
Abril	331	» 980.950	Abril	380	» 1.198.066
Mayo	350	» 964.975	Mayo	377	» 705.496
Junio	272	» 885.517	Junio	312	» 710.499
Totales	1.736	$ 5.018.441	Totales	1.908	$ 5.294.087

Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.

Pedro B. Pin, Oficial 2.°

Departamento de Guerra y Marina

Tribunales Militares

Sentencia dictada en la causa del soldado Lino Arébalo, acusado de estafa y usurpación de nombre.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, 16 de Noviembre de 1905.

Vista y examinada en audiencia pública, ante este Consejo, la presente causa seguida de oficio contra el soldado de la guarnición de la fortaleza «General Artigas», Lino Arébalo, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Alejandro G. González, de ser autor de las infracciones comprendidas en los artículos 1075 y 1144 del Código Militar, por lo cual pide se le imponga la pena de un año de prisión, sin perjuicio de dejar á salvo los derechos de que se crea asistido el comerciante Carmelo Rocco.

Resultando: que en fecha próxima anterior al 9 de Mayo del corriente año, el soldado Arébalo compró en la casa de comercio del señor Rocco, sito en la Villa del Cerro, mercaderías por valor de algo más que la suma de pesos 11.30 cuyo importe garantizó, hasta la suma preindicada, con siete esquelas-vales y el excedente, el cual no se fija, con la libreta que obra en autos fojas 1, 3, 13, 16, 56, 6, 43, 10 vuelta, 38, 14, 38 y de 21 á 28.

Resultando: que en los expresados vales se hace aparecer al teniente don Antonio Subirá como suscribiéndolos, sin que se haya imitado ni su letra ni su rúbrica, fojas 14, 39 y 21 á 27.

Resultando: que los recaudos de fojas 10 vuelta, 38, 6 y 43 constatan que la libreta de fojas 28 actualmente en blanco, contenía anotaciones de los gastos hechos y autorizaba un crédito hasta la suma de $ 3, haciéndose aparecer dicha autorización, también como suscripta por el teniente don Antonio Subirá, anotaciones y autorización que el encausado arrancó, é inutilizó las hojas de la libreta que las contenía fojas 13 y 56.

Considerando: que si bien el prevenido niega de que él haya sido quien puso al pie de las esquelas-vales, respectivamente, «Antonio Subirá», «El teniente Antonio Subirá» y la rúbrica que aparece debajo del expresado nombre, debe no obstante considerársele como único autor, desde que fué el único que los expendió y aprovechó su producto.

Considerando: que en consonancia al artículo 1075 del Código Militar: «comete delito de estafa la persona que por artificios, maquinaciones ú otros medios fraudulentos engaña á otra para sustraerle alguna cosa.»

Considerando: que en consecuencia de lo anteriormente expuesto y en virtud de lo preceptuado en el artículo 1076 del invocado Código, el prevenido Arébalo se halla incurso en el número 1069 del mismo.

Considerando: que el prevenido siempre se presentó á la casa de Rocco con el nombre de «Lino Arébalo» y por tanto no debe conceptuársele comprendido en el artículo 1144 del Código Militar por usurpación de nombre.

Fallo: Condenando al prevenido Arébalo, como reo del delito de estafa, comprendido en las disposiciones antes invocadas, á la pena de siete meses de prisión, que sufrirá de acuerdo al artículo 795 también del Código Militar, previo computársele la preventiva sufrida, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento de la contrata de fojas 19, como asimismo las acciones civiles de que se crea asistido el comerciante Rocco, como lo solicita el señor Fiscal.

Ejecutoriada, cúmplase y con oficio elévese la causa al superior á sus efectos.—*G. Monegal.—Zoilo Pereira.—Jorge V. Bayley.—Telémaco Braida.—Luis Queirolo.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Paparoa», de Wellington, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Elena», de Corumbá, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Victorina R.», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Tartary», de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Attivita», de Génova y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 148 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 82 pasajeros.

—Vapor argentino «San Martín», de Asunción, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Paraguay», de Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Tucumán», de Hamburgo, con 29 pasajeros.

—Vapor inglés «Carioca», de Río Janeiro, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Savoia», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Washington», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Lugano», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Wistow Hall», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Durndale», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Orión», para Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor holandés «Delfland», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Tritón», para Salto y escalas, con 194 pasajeros.

—Vapor italiano «Attivita», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Wistow Hall», para Dunkerque, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Paparoa», para Tenerife, sin pasajeros.

DECLARACIONES

En el L. R. quedaron registradas las siguientes:

El capitán del vapor noruego «Rygja», manifiesta que debido á los malos tiempos sufridos durante su travesía, teme tener averías en el cargamento que conduce.

—El agente del vapor brasileño «Orión», en representación de su capitán, declara que en momentos de efectuar la descarga se averiaron varios bultos de mercaderías.

PARTES

Los de la cañonera nacional «Suárez»—desde Paysandú—y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 16 de Noviembre de 1905.

Juan A. Pintos.

PODER JUDICIAL

Secretaría del Tribunal de Apelaciones de segundo turno

JUICIO PÚBLICO

Causa seguida á Saturno Muñoz y otros por homicidio

En la audiencia del día de hoy, viernes 17 de Noviembre, á la *una* p. m., se verá en juicio público, la causa criminal seguida de oficio por el Ministerio Público, contra Saturno Muñoz y otros, por homicidio; siendo jurados los siguientes señores: Pedro Abaracon, Luis Arturo Posada, Adolfo N. Pareja, Lorenzo Romeo, Santiago Dasso, Carlos Bonifacio, Eladio Blanco, Tomás Berretta, Juan A. Despouy, Casto S. Balparda, Pablo Bottosini, Francisco Ravecca, José Supici, Antonio De Pró, Lucas Rodríguez y doctor Arturo Puig.

Augusto Dupont, Secretario.

Despachos de Tribunales y Juzgados

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno. Jueces: doctores Fein, Salvañach y Vázquez

Día 16

Trámite—Juan Scala, queja, suc. Inchaurbe con Castrillón, Compañía «Sud América» con Bavio, Fagundes Soria con Hoffmann, cuatro en causas criminales, dos administrativas.

Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.° turno Jueces: doctores González, Alvarez y Piera.

Día 16

Trámite—Navajas con Navajas, Argentó con Cerine, suc. Roberto Cawen, suc. Juan Mayer, conc. Guillermo Espina, cinco en causas criminales, una administrativa.

Interlocutorias—José M. Uriarte en autos, Mondino con Morze y C.ª queja, Navajas con Navajas, veinte resoluciones en causas criminales consultadas.

Nota—En esta audiencia terminó la vista de la causa seguida á Ignacio y José Olivere.

Augusto Dupont, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno. Juez: doctor Miguel V. Martínez.

Día 16

Trámite—Test. de Domingo Bonn, sucesión de Felicia Gamba, test. de Vicente Carriconde, suc. de Isidora Osorio de García, suc. de Elvira Magariños de Palomeque, suc. de Fructuoso Rodríguez, test. de Marcos Schellino, antecedentes relativos á la incapacidad de Américo Silva, Celestino Hebert contra Francisco Ferraro y Manuel P. Flandiño, suc. de Rosa Nuñez de Sayago, test. de Manuel, Martínez (a) Castellanos, Jorge C. Dickiuson contra Juan M. Payssé, Alejandro Mineau y Bartolomé Bonifacio contra la sucesión de Emilio Saturno Velazco, Juan Vicente Chiarino contra José Piffaretti y Emilia Colombo de Piffaretti, la sucesión de Rafael Mello contra José A. Campagna, test. de Domingo Trocoli, suc. de Fortunato Novelli, test. de María Bay de Vedami, Cora María Brown de Otero contra Gabriel Otero Mendoza, suc. de Juan G. Salaberry, Cleto Martínez contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Antonio Silva contra la sucesión de Carolina Alvarez de Zumarán, Lorenzo Alonso, concurso de Alfredo L. Formoso, Marcelino Benavidez contra la sucesión de Eliseo Chaves, el Procurador Fiscal solicitando se libre un oficio al señor Gerente del Banco Comercial, sucesiones de Juan Peraró y Juana María Ducól de Peraró, José Espárrago contra la Junta E. Administrativa del Departamento de Treinta y Tres, test. de María Carmen Mintegui de Esteves, Celestino Hebert contra Francisco Ferraro y Manuel P. Flandiño.

Interlocutorias—Sucs. de Juan Bautista, Pedro y Sebastián Sorhueta, suc. de Pedro Beheregaray, suc. de Gregorio G. Pola, test. de F. Aguiar, suc. L. Gutiérrez, inc. Angela Gutiérrez de Palacios, test. Juan Moraglio, test. de Carolina Lagos de García, Juan B. García Zorrilla contra Angel Susana, Ruperto, Hermenegildo Galindo, incidente del señor Juan P. Castro y Antonio Silva y Antuña.

Definitiva—Juan Dentone, Craciana Beheregaray.

Antenor R. Pereyra, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 16

Trámite—Suc. de Generosa Mello de Mello, test. de Pedro Barrere, Carolina Guerrero de Casariego, Marcelino Fouchón contra la suc. de Cipriano Máupen, sucs. de Robustiana García y otros, Tristán Azambuya por Teresa Castillo de Mandado y otros, El Banco Italiano del Uruguay contra la suc. de Clodomiro de Arteaga, María Genés Cabral de Perdomo, Micaela Jaimerena de Orgambide, suc. de Pedro Fossati, Asunción Romero de Fernàndez, Livia Gutiérrez contra la suc. de Julio Gutiérrez, Toribia Valenzuela, denunciando la incapacidad de sus híjos Robustiaña y Lino García, Hortencia Hayet de González contra Ramón Abascal, Cecilio Conti, Aníbal Perratone contra el propietario de un terreno sito en la calle Justicia, frente al Oeste, entre Cuñapirú y Arroyo Negro, antecedentes relativos al incapaz José Boggiano, suc. de Víctor Guani, incidente sobre rendición de cuentas, Saturnino Cristi contra Francisco García Camés, incidente sobre prueba, suc. de José Ugoccioni, Delfina Mambrú de Lista y María Lista de Mello, test. de Pablo Casanova, suc. de José Rodríguez, sucs. Tomás, Robustiana, Patricio, Inocencio y Angela García, suc. de Víctor Guani, suc. de Mariana Nicola de Echaniz.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS

Día 16

Trámite—Suc. Magdalena Accinelli de Quartino, suc. Juan Rocha, test. Julia Giró y Aldecoa, conc. Ramón Giménez y Sosa, Beretta, Fratelli y Gaggini con Coulaux y C.ª, Junta Económico Administrativa de Montevideo con Fernando Barthe, conc. José Mascaró, oficio del Juzgado Departamental de San José en autos, Graciano Barnech con José Ardiles.

Interlocutorias—Suc. Angel Campanella, María Possa y Ferrara da Rovetta.

Definitivas—Conc. Onofre Dovittis, inc. con Kropp, Hueck y C.ª.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 16

Trámite—Los señores Francisco Benzano hermanos con Carlos Queirolo, Aurelio Armesto (título de Corredor y Rèmatador), los señores Reé y C.ª de Paris con los señores Morse y Cia., tercería José M. Uriarte, los señores Pedro Galcerán y C.ª, con la Empresa del Puerto de Montevideo, Alfredo Cortés con Josefina Roddolo, Enrique Mondino y los señores Morse y C.ª, terc. José M. Uriarte, los señores Ignacio Echagoyen y C.ª con Jacinto Machin, los señores Haywowd y Bayley con los señores Carlos F. Hofer y C.ª y los señores Branca Hnos., Andrés Russi con José E. Ramos, Juan B. Sommaruga con Fernando Beduchaud.

Interlocutorias—Antonio Antelo con Nicolás Revello, terc. Pedro Smoris, Dionisio Rovida con Arturo Danovaro.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 16

Trámite—José A. Campagna con Lino Piedra Cueva, dos providencias, Roberto A. Silvestre con Manuel Leira, Sociedad Anónima «Gran Destilería de Montevideo» con Domingo D'Alessandro, Félix M. Bagés, consignación, F. Currás con la «North Bristich Mercantil Insurance», Antonio Anastasía é hijo, concordato, Enrique Razzini con Bono y Rocco, Sanguinetti y C.ª con Rafael López y hermanos, Pedro Maine con Chichizola hermanos, A. Gorostiza con J. Tula y B. M. de Tula, A. Zunino con M. Carozzini, L. Rocca (hijo) con R. Cerviño.

Interlocutorias—J. M. Vizca con Leopoldo Acosta y Lara, Joaquín García con Alvaro Rodríguez, Polonia Martínez con Fructuoso Capurro, Miguel Vriesca, con J. V. Martínez.

Reservadas—Dos providencias.

Definitiva—Francisco Lassene, conc.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 16

Trámite—José P. Biellier, denuncia, Novo Marlelo y otros con fisco, Walter Harley, denuncia, E. Casañas Gutiérrez, denuncia (2), A. Bavio, ídem, Royo y Bueno, denuncia, fisco con L. Cabello, R. Costa con fisco, S. Mangarelli, produce información, F. Welker Aguirre, denuncia.

Interlocutorias—Fructuoso Capurro, denuncia, Manuel Mieres con fisco.

Francisco Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite.—Roque Núñez con Correa y C.ª.

Varios actuarios.

ADUANA

Trámite—León Luge y otros por contrabando, Ramón Quiroga y L. Fortete, sumario.

J. R. Catalá, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Dia 16

Trámite—S. Barbano con F. Picos, J. C. Márquez con P. Etchegoyen, inc. J. C. Ayala Lapido, sociedad «Congos de Augunga» con Albino Burgueño, J. P. Lissidini, J. L. Terra con J. Llambías, S. Carluccio, conc. J. P. Carve, P. Muñoz, B. Montes, conc. L. R. Piñeiro inc. B. Delfino y otros, J. Montaño con A. J. Estades, T. Gil de Ferreira con Wilson Sons y C.ª, J. Marchione con J. Piffarretti, A. Rodríguez con L. V. de Belmon, F. Pauletti de Maceda con F. Carballo, test. E. Gard y otra, C. Fernández de Dieguez, M. Malsy con J. Aragón, M. Mendoza Garibay con A. Correa, J. M. Claret con D. Olivieri, terc. Máximo Giambonini, Nicolás Vergotini, T. Trasante, S. Mentasta de Raffo, D. Calcagno, sucs. A. Capurro y otra, exhorto de Treinta y Tres (4), ídem del Durazno, conc. P. Méndez Alcain, M. Aranchet con P. Lons, A. Molinari Laurín con N. de Dovitiis (2).

Interlocutorias — Sucs. J. V. Presa de Pérez y otros, Suc. J. Arbina de Buscio.

Definitivas—J. Souza Guimarães con F. Vilaza.

Reservadas—Una.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Reclamaciones por perjuicios de guerra y suministros

TRÁMITE DEL DÍA 16

Esteban Frumento por Simón Bignalas, Oscar Rivas por Toribio A. Fros, Domingo Martínez por Pascual Rodríguez (2), Joaquín Jubín, Minelli González y C.ª por Juan Tafernaberry, Exequiel Munua y Alejandro Nieves, José Gentini por Pedro Castellan, Justino Ferreyra por Pedro Bousquiel, José Abellá por Antonio Fuentes, Taranco y C.ª por José da Silva Matta.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

HOSPITAL DE CARIDAD

Movimiento de enfermos habido el día 15 de Noviembre de 1905:

Entrados			Salidos			Fallecidos			Existencia á las 12 m.		
H.	M.	Tot.	H.	M.	Tot.	H.	M.	Tot.	H.	M.	Total
15	6	21	27	6	33	1	1	2	396	130	526

Montevideo, 16 de Noviembre de 1905.

La Secretaría.

Tesorería General del Estado

PAGOS Á EFECTUARSE EL 17 DE NOVIEMBRE

Por Octubre—Jefatura de la Capital, á cuenta.
Estado Mayor General del Ejército.
Junta de Administración Militar.
Superior Tribunal de Justicia.
Vencimientos.
Total: $ 30.000.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

16 de Noviembre de 1905.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	23.500	para fin de mes . .	72 60	°/。
»	23.500	hasta fin de Enero disponibles desde el 1.° de Diciembre. .	73 60	»
$	23.500	para fin de mes . .	72 60	»
»	23.500	para fin Enero . .	73 60	»
»	14.100	ídem ídem	73 60	»
»	9.400	para el 17 Noviembre	72 50	»
»	9.400	para fin de mes . .	72 60	»
»	9.400	para fin Diciembre .	73 10	»
»	4.700	para el 18 corriente.	72 50	»
»	9.400	para fin Enero . .	73 60	»

Deuda Amortizable

$	5.000	para fin Diciembre .	48	°/。
»	10.000	ídem ídem	48	»
»	10.000	ídem ídem	48	»
»	10.000	ídem ídem	48	»

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	23.500	para fin de mes . .	72 60	°/。
»	23.500	para fin Diciembre .	73 10	»
»	23.500	para fin de mes . .	72 60	»
»	4.700	para fin de Enero .	73 60	»
»	4.700	para fin de mes . .	72 60	»
»	1.410	para el 17 Noviembre	72 50	»
»	3.290	ídem ídem	72 40	»
»	9.400	ídem ídem	72 40	»
»	9.400	para fin Enero . .	73 70	»

Deuda Certificados de Tesorería

$	10.000	para fin de mes . .	99	°/。
»	1.600	al contado. . . .	99 10	»

Empréstito Extraordinario 1897

2.ª Serie

$ 15.000 para el 17 Noviembre 99 °/。

Deuda Amortizable

$ 5.000 para 17 Noviembre. 47 30 °/。

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Central: Calle Sarandí N.o 207

SERVICIO DE CORRESPONDENCIA

HORARIOS

	DÍAS HÁBILES	
	APERTURA	CLAUSURA
Del 1.° de Abril al 30 de Setp.	7 a. m.	11 p.m.
» 1.° » Oct. » 30 » Marzo	6 a. m.	11 p.m.

	DÍAS FESTIVOS	
	APERTURA	CLAUSURA
Del 1.° de Abril al 30 de Sep.	7 a. m.	11 p. m.
» 1.° » Oct. » 30 » Mar.	6 a. m.	11 p. m.

Sucursal Bolsa, Piedras y Zabala

Días hábiles—Abierta de 7 a. m. á 6 p.m.
Festivos—De 7 a. m. á 12 m.

Llevan valija

INFORMACIONES FIJADAS EN EL CORREO

Noviembre 16 de 1905

Para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 17 del corriente, el vapor nacional *Venus*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 4.30 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 4.15 p. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 4.15 p. m. y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta las 5.45 p. m. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 4 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 3.45 p. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 3.45 p. m.

Para Río Grande, Pelotas, Porto Alegre, Florianópolis, Paranaguá, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 18 del corriente, el vapor brasileño *Orión*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 9 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 8 a. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 8 a. m. y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 8 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 7 a. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 7 a. m.

Para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Madeira, Lisboa, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 18 del corriente, el vapor inglés *Danube*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 9.30 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta la 8.30 a. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 8.30 a.m. y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 8.30 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 7.30 a. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 6 p. m. del día 17.

Para Santos, Río de Janeiro, Las Palmas y Marsella, saldrá el 19 del corriente, el vapor francés *Espagne*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 9 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 8 a. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 8 a. m. y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 8 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 7 a. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 6 p. m. del día 18.

Vapores de Ultramar esperados en Noviembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Myrtheldane..	inglés....	17	Nueva York
St. Ninian.....	inglés....	17	Liverpool
Entre Rios....	aleman...	17	Hamburgo
Indiana........	italiano...	17	Génova
Orita..........	inglés....	17	Liverpool
Clyde..........	inglés....	17	Southampton y esc.
Heraclides....	inglés....	17	Liverpool
Delpare........	italiano...	17	Génova
Liguria........	italiano...	18	Génova
Cordillere.....	francés...	18	Burdeos y escs.
A. Exèlmans..	francés...	19	Dunkerque y escs.
Les Alpes.....	francés...	20	Marsella y escs
D. di Génova..	italiano...	21	Génova
Casilda........	inglés....	21	Nueva York
Hesione.......	inglés....	22	Liverpool
C. di Génova..	italiano...	22	Génova
Toscana.......	italiano...	23	Génova
Les Andes....	francés...	23	Marsella y escs.
Oropesa.......	inglés....	24	Valparaiso
Barbary.......	inglés....	24	Liverpool
C. di Reggio...	italiano...	24	Génova
P. de Satrust..	español...	24	Genova y escalas
Saxon Prince..	inglés....	24	Londres y escalas
Dunkeld.......	ingles....	25	Nueva York
Orcadian......	ingles....	25	Glasgow y escalas
Helgoland.....	aleman...	25	Bremen yescs
Cymbeline.....	inglés...	25	Calcuta
Armenia.......	aleman...	26	Hamburgo y escs.
V. Florio......	italiano...	26	Genova
Eemland......	holandes.	27	Amsterdam y escs.
H. Harris......	inglés....	27	Liverpool
Nile...........	ingles....	28	Southampton y escs
Numidia.......	aleman...	28	Amberes y escalas
Umbria........	italiano...	28	Génova
Darmsladt.....	alemán...	28	Bremen y Vigo
Syria..........	aleman...	28	Hamburgo y Vigo
Coronation....	inglés ...	29	Nueva York
Minas.........	italiano...	30	Génova
Cap Verde.....	aleman...	30	Hamburgo

Vapores á salir para Ultramar en Noviembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Il Piemonte...	italiano...	17	Génova
Lombardy.....	inglés....	17	Liverpool
Orion.........	brasileño.	18	Rio de Janeiro y esc
Danube.......	ingles....	18	Southampton y escs
Orita..........	ingles....	18	Valparaiso
Bologna.......	italiano...	19	Génova
Espagne......	frances...	19	Marselia y escalas
M. Menghetti..	italiano...	19	Genova y escalas
Etona.........	ingles....	19	Nueva York y escs.
Hydaspes......	inglés....	20	Hamburgo
Rè Umberto...	italiano...	23	Génova y escalas
Freiburg......	aleman...	23	Bremen y escs.
Oropesa.......	ingles....	24	Liverpool y escalas
Cordillere.....	francés...	25	Burdeos y escalas
Clyde	ingles....	25	Southampton y esc.
Liguria........	italiano...	26	Genova
Cap Ortegal...	aleman ..	26	Hamburgo
José Gallart...	español...	26	Barcelona y escalas
C. di Génova..	italiano...	28	Genova
Júpiter........	brasileño.	28	Río de Janeiro y esc
Indiana........	italiano...	29	Génova y Nápoles
D. di Génova..	italiano...	30	Génova y escalas
Les Andes.....	francés...	30	Marsella y escalas
Normandy.....	inglés....	30	Liverpool

Avisos Oficiales

Dirección G. del Registro del Estado Civil

NÓMINA DE LAS DEFUNCIONES INSCRIPTAS, DE ACUERDO CON LA LEY DE 18 DE ENERO DE 1905 (TERCER TRIMESTRE DE 1905).

Departamento de Montevideo

EUGENIO SOLARES, oriental, 49 años, casado, hijo de Santiago Solares y de madre se ignora. Fallecido en Paso Hondo del Arapey Grande.

GONZALO CÁCERES, oriental, 22 años, soltero, hijo de Ovidio Cáceres y Elisa Brié. Fallecido en Paso del Parque (Paysandú).

CECILIO STABILE, ciudadano legal, 43 años, casado, hijo de Vicente Stabile y Ana Mangieri. Fallecido en Fray Marcos (Canelones).

MANUEL HERRERA, oriental, 26 años, casado, hijo de Agustín Herrera y Ana Reyes. Fallecido en la Agraciada.

Departamento de Rivera

FAUSTA JOAQUINA DE ARAUJO, brasilera, 38 años, casada, hija de se ignoran. Fallecida en Cuñapirú.

ISRAEL BENTOS BARBOZA, oriental, 52 días, hijo de Manuel Barboza y madre desconocida. Fallecido en Laureles.

JUAN ROLLANO, oriental, 46 años, casado, hijo de Manuel Rollano y Manuela Rollano. Fallecido en Río Negro.

MALVINA RUIZ, oriental, 34 años, viuda, hija de Miguel Ruiz y Feliciana de Mello. Falleció en Paso de Payre.

EUGENIA M. VIERA, oriental, 50 años, casada, hija de Juan A. de Moraes y Josefa A. de Moraes. Fallecida en Zapucay.

IGNACIA N. DE JAUREGUI, española, 96 años, viuda, hija de desconocidos. Falleció en Cuñapirú.

PEDRO IBÁÑEZ, oriental, 29 años, soltero, hijo de Santiago Ibañez y de madre desconocida. Fallecido en Yaguarí.

OSORIO RODRÍGUEZ, oriental, 2 años, hijo de Osorio Rodríguez y María C. Rodríguez. Fallecido en Zapucay.

Departamento de Rocha

SANTIAGO ACOSTA, se ignoran otros antecedentes. Fallecido en Tupambaé.

JUAN VIERA. Fallecido en Tupambaé. Se ignoran más datos.

VIERA HIJO. Fallecido en Tupambaé. Se ignoran más datos.

ANTONIO BAYARRES SOZA. Fallecido en Tupambaé. Se ignoran más datos.

ISAURRAL N. Fallecido en Tupambaé. Se ignoran más datos.

Departamento del Salto

RANDOLDO A. DE AZEVEDO, oriental, 29 años, casado, hijo de José A. de Azevedo y Cimira A. de Azevedo. Fallecido en Mata-Perros.

CLAUDIO ONOR MENEZES, oriental, 29 años, soltero, hijo de Fermín Antonio Menezes y Felicia López. Fallecido en Arerunguá.

GABRIEL ALMEIDA, oriental, 50 años, casado, hijo de Tomás Almeida y de Leonida Vergara. Fallecido en Constitución.

Departamento de San José

GREGORIO DE LA PEDROSA, oriental, 19 años, soltero, hijo de Felipe de la Pedrosa. Fallecido en Tupambaé.

MANUEL MEDINA, oriental. 59 años, casado, hijo de Francisco Medina é Ignacia Reyes, fallecido en Masoller.

Departamento de Soriano

LUÍS CAFFERATA, oriental, 27 años, casado, hijo de Angela Cafferata. Fallecido en Campos de Masoller.

MARÍA EDILA PIZZURNO, oriental, 40 días, hija de Francisco Pascacio Pizzurno y María Montes de Oca. Fallecida en Chacras de Dolores.

Departamento de Paysandú

MANUEL ETICHEVERRÍA, oriental, 15 meses, hijo de Juan Eticheverría y Nicolasa Elizondo. Fallecido en Guaviyú.

Departamento de Tacuarembó

BONEBAL MACHADO, oriental, 25 años, soltero, hijo de Manuel Marcos Machado y Delfina Fernández. Fallecido en Guaviyú (Brasil).

MANUEL ALVES DE CASTRO, oriental, 17 meses, hijo de Juvenal Alves de Castro y María Luisa Alves. Fallecido en Cuaró.

ANANIAS RODRÍGUEZ, brasilero, 60 años. Fallecido en Zamora. Se ignoran otros datos.

FÉLIX CUSTODIO, oriental, 53 años, casado. Fallecido en Tres Cruces. Se ignoran otros datos.

PANTALEÓN ACEVEDO, oriental, 69 años, soltero. Fallecido en Tres Cruces. Se ignoran otros datos.

RITA SANTANA, oriental, 74 años, viuda. Fallecida en Rincón de Pereyra. Se ignoran otros datos.

CARMELO BRAGA, brasilero, 60 años, soltero. Falleció en el Rincón de Minuano. Se ignoran otros datos.

MARCOS SUÁREZ, oriental, 48 años, casado. Fallecido en Bañado de Rocha. Se ignoran otros datos.

JUAN BURLON, oriental, 24 años, soltero, hijo de Claudio Burlon y Marfisa Viera. Fallecido en Rolón.

BERNABÉ TRANQUILO OLIVERA, oriental, 3 años, hijo de Honorato Olivera y Feliciana Cardoso. Fallecido en Bañado de Rocha.

JUAN BAUTISTA ZARAZOLA, español, 82 años, soltero, hijo de se ignora. Fallecido en Cuaró.

VALENCIO TEXEIRA LÓPEZ, brasilero, 60 años, soltero, hijo de se ignora. Fallecido en Caraguatá.

ANTENOR DE BARROS, oriental, 36 años, soltero, hijo de José Julio de Barros y de María Joaquina de Barros. Fallecido en Rincón de Barbat.

Departamento de Treinta y Tres

NICANOR MEDINA, oriental, 12 años, hijo de doña Francisca Medina. Fallecido en Sanchez.

EMILIA VERNY, brasilera, 74 años, viuda, hija de Francisco Verny y Fanny Birnoy. Fallecida en Vergara.

PLÁCIDO FROILÁN RAMOS, oriental, 46 años, casado, hijo de Domingo Ramos y María Fleitas. Fallecido en Tupambaé.

FRANCISCO SILVA, oriental, 38 años, casado, hijo de Carlos Silva y de Rosa Calzada. Fallecido en Masoller.

CEFERINO ROMAN, oriental, 21 años, soltero, hijo de Elías Román y María Peyejizo. Fallecido en Arroyo Malo (Olimar Chico).

LAUREANA TERRA, oriental, 42 años, soltera, hija de José Terra é Higinia Méndez. Fallecida en Corrales.

Departamento de Artigas

BAUTISTA ZURDO, oriental, 28 años, casado, hijo de Manuel Zurdo y Venancia Figueira. Fallecido en Yucutujá.

Departamento de Canelones

JUAN PEÑA, oriental, 62 años, casado, hijo de Juan Peña y de Natalia Gutiérrez. Fallecido en Fray Marcos.

Departamento de Colonia

ESTEVAN MIRAMBELL, oriental, 18 años, soltero, hijo de Jaime Mirambell. Fallecido en campo de Masoller.

Departamento de Cerro Largo

MALVINA SOSA DE BORBA, oriental, 34 años, viuda, hija de Felisberto Sosa y Amabilia Noble. Fallecida en Mangrullo.

MARÍA MERCEDES PARDIÑAS, oriental, 9 meses, hija de Angel Pardiñas y Amadora Amor. Fallecida en Melo (calle 25 de Agosto número 749).

MARCOS ANTORIA, oriental, 68 años, casado, hijo de Manuel Antoria y de Ceferina Ferreira Porto. Fallecido en Garao.

PEDRO NIEVES HERNÁNDEZ, oriental, 20 meses, hijo de Pedro Antoria y de Cándida Villamil. Fallecido en Melo, calle Sarandí número 83.

BENITO BELTRÁN OLIVERA, oriental, 1 mes, hijo de Rosalio Olivera y Clotilde Olivera. Fallecido en Sarandí.

FRANCISCO JOSÉ BARROS, brasilero, 90 años, soltero, hijo de se ignora. Fallecido en Arroyo Malo.

MANUEL RIVERO, oriental, 47 años, casado, hijo de se ignora. Fallecido en Arroyo Malo.

MANUEL BUENAVENTURA RIVERO, oriental, 23 años, soltero, hijo de Manuel Rivero y Fortunata Jara. Falleció en Arroyo Malo.

BASILISA MÁRQUEZ, oriental, 3 años, hija de Juan Camilo Márquez y Emilia Núñez. Fallecida en Chacras de Melo.

FLORO MIRALLES, oriental, 25 años, soltero, hijo de Antonio Miralles y Juana Abella. Fallecido en Illescas (Florida).

JOSEFA IBAÑEZ, oriental, 3 años, hija de Pascuala Ibañez. Fallecida en Tacuarí.

JUAN CARDOSO, oriental, 20 años, soltero, hijo de Geremías Cardoso y Anita Márquez. Fallecido en La Mina.

MANUEL LUÍS GOMEZ, oriental, 73 años, casado, hijo de Luis Gomez y Felisbina Ferreira. Fallecido en Buena Vista.

MARÍA SILVA, oriental, 25 días, hija de Juan María Silva y Leonidia Farías. Fallecida en Mollés.

SECUNDINO OJEDA, oriental, 21 años, soltero, hijo de se ignora. Fallecido en Tupambaé.

MIGUEL PRATES, oriental, 21 años, soltero, hijo de se ignora. Fallecido en Tupambaé.

NEMESIO A. CADILLA, oriental, 15 años, soltero, hijo de Hermindo Cadilla y Daría Olivera. Fallecido en Tupambaé.

GENARO CABALLERO, oriental, 36 años, soltero, hijo de Justo Caballero y Candelaria Olivera. Falleció en Tupambaé.

ROQUE BERRUHET, oriental, 34 años, soltero, hijo de Bernardo Berruhet y Catalina Cardinal. Fallecido en Tupambaé.

FRANCISCO E. LONG, oriental, 24 años, soltero, hijo de Santiago Long y de N. Gonet. Fallecido en Tupambaé.

JOSE GONZÁLES, oriental, 29 años, soltero, hijo de Francisco Gonzáles y madre desconocida. Falleció en Tupambaé.

MARTÍN ANTÚNEZ, oriental, 24 años, soltero, hijo de Leandro Antúnez y Rafaela Portela. Fallecido en Tupambaé.

DIONISIO GONZÁLES, oriental, 24 años, soltero, hijo de Claudia Gonzáles. Fallecido en Tupambaé.

FLORENTINO GÓMEZ, oriental, 21 años, soltero, hijo de Regino Gómez y Sebastiana Recoba. Fallecido en Tupambaé.

LEOCADIO SÁNDEZ, oriental, 26 años, soltero, hijo de Ambrosio Sandez y de María Alvarez. Fallecido en Tupambaé.

LEONCIO MARTÍNEZ, oriental, 20 años, soltero, hijo de Manuel Gaspar Martínez y Manuela Toledo. Falleció en Tupambaé.

CLARO REYNOSO, oriental, 22 años, soltero, hijo de Carlos Reynoso y Bartola Sánchez. Fallecido en Tupambaé.

SANTOS SILVA, oriental, 26 años, soltero, hijo de Jacinto Silva y de Faustina Valdez. Fallecido en Tupambaé.

VENTURA GONZÁLEZ, oriental, 24 años, soltero, hijo de José González y Antonia Perandi. Falleció en Tupambaé.

CÁNDIDO DÍAZ, oriental, 25 años, soltero, hijo de Emilio Díaz y María Silva. Falleció en Tupambaé.

ANTONIO CARBENO, oriental, 22 años, soltero, hijo de padres desconocidos. Fallecido en Tupambaé.

Departamento de Durazno

JOSÉ MARÍA PISANO, oriental, 39 años, casado, hijo de José Pisano y Francisca Martínez. Fallecido en Sauce del Yí.

FRANCISCA MARTÍNEZ, oriental, 79 años, casada, hija de Vicente Martínez y Teresa Ribero. Fallecida en Sauce del Yí.

ELOÍSA SILVEIRA, oriental, 39 días, hija de Paula Silveira. Fallecida en Maestre Campo.

ISIDORA SILVEIRA, oriental, 46 días, hija de Paula Silveira, fallecida en Maestre Campo.

SEVERO PERDOMO, oriental, 5 meses, hijo de Victorio Perdomo y Florencia Menéndez. Fallecido en Caballero.

JAIME ABDÓN CRAIGDALLIC, oriental, 53 años, casado, hijo de Jaime Craigdallic y María Rodríguez. Falleció en Masoller.

RAMÓN AQUINO, oriental, 4 años, hijo de Isabelino Aquino y madre desconocida. Fallecido en Ceibal.

HERIBERTO CABARA, oriental, 17 años, soltero, hijo de Manuel Cabara y madre desconocida. Falleció en Tupambaé.

Departamento de Florida

NATIVIDAD FLEITAS, oriental, 34 años, casada, hija de Tomás Fleitas y Agustina Milán. Fallecida en Pintado.

PEDRO PABLO COIROLO, oriental, 28 años, soltero, hijo de Juan Lindolfo Coirolo y Raimunda Monteoval. Fallecido en Tupambaé.

Departamento de Minas

JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ, hijo de María Fernández. Fallecido en villa de Minas.

Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.

L. C. Bollo.

183-nbre16-vnbre24.

Capitanía General de Puertos

De acuerdo con la resolución del Ministro de Guerra y Marina, fecha 7 del corriente, se hace público:

Que á solicitud del propietario de la balandra nacional «Ministro Milano», la Superioridad ha concedido el cambio de nombre de dicho buque por el de «Río San José».—Montevideo, 13 de Noviembre de 1905.—*Juan A. Pintos*

182-nbre16-vdbre2.

Secretaría del Ministerio de Fomento

FARO DEL CERRO

LLAMADO Á PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto fecha 11 del corriente; llámase nuevamente á propuestas para la provisión y colocación de un aparato luminoso, completo y moderno, destinado al faro del Cerro de Montevideo, como también para las reparaciones que necesita la torre y el andamiaje provisorio para colocar el faro existente mientras se hace el montaje del nuevo aparato, todo de acuerdo con el proyecto confeccionado por la Oficina Hidrográfica. Se advierte que el artículo 10 del pliego de condiciones ha sido modificado (véase el pliego adicional.)

BANCO DE LA REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Balance en 31 de Octubre de 1905

ACTIVO

ACCIONISTAS:		
Acciones á emitirse de la 2.ª serie		$ 5.000.000 00
ACCIONES LIBERADAS:		
Las que corresponden á la 1.ª serie de acciones	$ 764.881 51	
» » » » » 2.ª » » »	1.000.000 00	1.764.881 51
VARIOS DEUDORES		11.370.154 96
GARANTÍAS DE DEPÓSITOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS:		
$ 1.193.700 v/n. en títulos del E. Extraordinario de 1897 3.ª serie á 75 %		895.275 00
CAJA:		
Existencia en efectivo		8.387.552 82
		$ 27.417.864 29
VALORES DEPOSITADOS		10.287.558 30
		$ 37.705.422 59

PASIVO

CAPITAL:		
1.ª serie de Acciones suscriptas é integradas por el Superior Gobierno	$ 5.000.000 00	
1.ª serie de Acciones Liberadas	1.000.000 00	$ 6.000.000 00
2.ª serie de Acciones á emitirse	$ 5.000.000.00	
2.ª serie de Acciones Liberadas	1.000.000.00	6.000.000 00
		$ 12.000.000 00
VARIOS ACREEDORES		6.181.865 68
DEPÓSITOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS:		
Depósitos Judiciales	$ 864.357 40	
Retenciones Judiciales	33.100 00	
Depósitos Administrativos	3.461 45	900.918 85
SERVICIO DEL E. EXTRAORDINARIO DE 1897:		
Entregas de la Dirección General de I. Directos		$ 86.003 27
Emisión en circulación		8.002.458 00
FONDO DE RESERVA		235.118 49
CHEQUES-CONFORMES Á PLATA en circulación		11.500 00
		$ 27.417.864 29
DEPOSITANTES DE VALORES		10.287.558 30
		$ 37.705.422 59

S. E. ú O.

Montevideo, 10 de Noviembre de 1905.

Firmado:—*Pablo Mañé*, Presidente.—*Eduardo Rolando*, Gerente.—*Octavio Morató*, Contador General interino.—*Alfredo Arocena*, Secretario.

BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Estado demostrativo de la Emisión y Encaje en 31 de Octubre de 1905

Billetes habilitados		
Provisoria: 72 billetes Casa Central	$ 720 00	
» 16 » Sucursales	160 00	$ 880 00
Definitiva: 1.911.340 » Casa Central	$ 8.753.733 50	
» 154.152 » Sucursales	1.751.280 00	10.505.013 50
Total de emisión habilitada		$ 10.505.893 50
A DEDUCIR:		
EXISTENCIA EN TESORERÍA—CASA CENTRAL:		
Billetes—Casa Central	$ 2.074.428 00	
EXISTENCIA EN SUCURSALES:		
Billetes de Casa Central	429.007 50	2.503.435 50
Emisión en circulación—Mayor	$ 5.435.870 00	
» » » —Menor	2.566.588 00	
Total de emisión en circulación	$ 8.002.458 00	$ 8.002.458 00
Encaje según balance de esta fecha		
EXISTENCIA EN CASA CENTRAL:		
En efectivo	$ 6.958.558 78	
En billetes de otros Bancos convertibles á oro	216.720 00	$ 7.175.278 78
EXISTENCIA EN LAS SUCURSALES:		
En efectivo	$ 1.175.064 04	
En billetes de otros Bancos convertibles á oro	37.210 00	1.212.274 04
Total de encaje		$ 8.387.552 82

Montevideo, 10 de Noviembre de 1905.

Firmado: *Pablo Mañé*, Presidente.—*Eduardo Rolando*, Gerente.—*Juan Zorrilla de San Martín*, Delegado del Gobierno.—*Octavio Morató*, Contador General interino.—*Juan Enrique Lafarge*, Tesorero.

177-nov14-v24nov.

A las propuestas se acompañarán los dibujos en escala métrica del aparato luminoso y una memoria descriptiva del mismo, con indicación especial de la casa de donde procede.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 15 de Mayo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el pliego de condiciones y el plano de la torre existente. La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría.*

380-nbre15-vfro26.

SEÑALES MARÍTIMAS PARA EL PUERTO DE MONTEVIDEO

En cumplimiento del decreto de fecha 11 del corriente, llámase á propuestas para la adquisición de los siguientes materiales: *seis boyas* y *tres balizas luminosas á gas comprimido*; una *usina* para la fabricación de gas; y *dos tanques* de presión para el aprovisionamiento de las boyas y balizas; todo de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones aprobado por el referido decreto de fecha 11 del corriente.

Las propuestas se presentaran en pliego cerrado á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 16 de Marzo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el proyecto y pliego de condiciones respectivo.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 15 de 1905.—*La Secretaría.*

181-nb.15-v-en.23.

Estado Mayor General del Ejército

Debiendo procederse á la reducción de los cadáveres que desde el 2 de Diciembre de 1901 hasta el 21 de Septiembre de 1904 fueron inhumados en el Cementerio del Buceo en el panteón número 319 de Servidores del Estado y á la reducción y traslado á dicho cementerio de los que procedentes del campo de batalla de «Tres Arboles» fueron depositados provisoriamente en el «Panteón Nacional», de orden del señor Jefe de Estado Mayor General se previene á las familias que deseen efectuar la reducción y traslado correspondiente, qué podrán efectuarlos hasta el día 20 del corriente mes, en cuya fecha se efectuarán, indefectiblemente, por cuenta del Estado, la reducción y traslado de los cuerpos que quedaren.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría.*

163-n.7-v-20.n.

Dirección General de Instrucción Primaria

Llámase por segunda vez á licitación para la adquisición del menaje que a continuación se expresa:

400 Mesas-banco núm. 2.
40 Delanteros núm. 2.
40 Finales núm. 2.
500 Mesas-banco núm. 3.
50 Delanteros núm. 3.
50 Finales núm. 3.
500 Mesas-banco núm. 4.
50 Delanteros núm. 4.
50 Finales núm. 4.
400 Mesas-banco núm. 5.
40 Delanteros núm 5.
40 Finales nnm. 5.
200 Mesas-banco núm. 6.
20 Delanteros núm. 6.
20 Finales núm. 6.
2200 Pares de visagras de bronce para tapas.
2200 Tapas tinteros con aros de bronce.
100 Armaritos.
100 Bibliotecas.
150 Pizarrones con caballetes.
200 Sillas.
150 Astas banderas.
200 Descolgadores.
500 Tiras perchas.

Los interesados pueden consultar en la oficina del Depósito General, las muestras de los artículos que se licitan, y el respectivo «Pliego de condiciones» en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán hasta el día 21 del corriente á las 4 p. m. día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó el de aceptar la que juzgue más ventajosa.—Montevideo, 11 de Noviembre de 1905.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

176-nov-12v-nov-21.

LLAMAMIENTO À LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de los textos que á continuación se expresan:

Seiscientos: Compendios de Gramática por la Real Academia; *Doscientos treinta:* Nueva Aritmética Ritt; *Doscientos setenta:* Astronomía por Flammarión; *Trescientos treinta:* Astronomía por Lockyer; *Trescientos sesenta:* Geografía Física por Geiker; *Cuatrocientos:* Nociones de Física por Steward; *Trescientos veinte:* Nociones de Fisiología por Foster; *Doscientos diez:* Higiene Gillet-Damitte; *Quinientos:* Polígrafo Argentino por Pereyra y Suarez; *Doscientos cincuenta:* Corazón, por E. de Amicis.

Los interesados pueden consultar en la Oficina del Depósito General las muestras de las obras que se licitan, y el respectivo «Pliego de condiciones» en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán hasta el día 17 del corriente á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General, se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó el de aceptar la que juzgue más ventajosa.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1905.—*El Secretario General.* 161-n7-vn17.

Montevideo, 31 de Octubre de 1905.—Se hace saber á los interesados, que las obras presentadas al concurso de Textos de Agricultura, les serán devueltas en esta Secretaría, todos los días hábiles, de 2 a 5 p. m.

Se previene que si dentro del plazo de sesenta días no concurren a retirarlas, serán destruidas por el fuego, junto con los sobres respectivos.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 160-n4-v31d.

Montevideo, 8 de Noviembre de 1903.—Habiéndose constituído la Comisión encargada de formar la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas durante el curso escolar de 1906, se avisa á los autores y editores de textos de instrucción primaria, que pueden presentarlos, (ya sean impresos ó manuscritos), á la secretaría de la corporación, todos los días hábiles, de 12 a 5 p. m., hasta el 10 de Diciembre próximo.

Las obras impresas, deberán presentarse en número de tres ejemplares.—*El Secretario General.*

168-n10-v.d10.

Junta de Administración Militar

(AVENIDA DE LA PAZ 80 Á 88)

Esta Junta oye propuestas para la confección de *mil quinientos recados completos*, iguales al modelo que los interesados pueden examinar todos los días hábiles, de 2 p. m. a 5 p. m., en la sección vestuario, equipo y menaje de esta Junta.

Las propuestas se presentarán en Secretaría, en el sellado correspondiente, hasta el día 17 del corriente á las 4 p. m., hora en que serán abiertas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, ó rechazarlas todas si así lo estima conveniente. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1905.—*Adolfo B. Pérez*, Presidente.—*Toribio Vidal Belo*, Secretario. 162-n7-v17n.

Inspección Técnica Regional número 8

(PAYSANDÚ)

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por tercera vez, por el término de quince días, para la ejecución de las obras de ensanche, prolongación y reparación del muelle de Fray Bentos, con arreglo á la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos formulados por la Inspección Técnica Regional número 8, y que están á disposición de los interesados en la Receptoría de Aduana de esta ciudad.

Las propuestas se abrirán el día 23 del corriente, á las 4 p. m , en la Receptoría de Fray Bentos, y ante los interesados que concurran.

El Superior Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, ó de rechazarlas todas si así lo entendiese —Fray Bentos, 8 de Noviembre de 1905.—*F. Alejandro Rodríguez*, Ingeniero Ayudante. 179-n14-v23n.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

COMISIÓN ESPECIAL

Artículo 1.°—La Junta Económico-Administrativa llama á concurso de proyectos para la ornamentación, durante las fiestas del carnaval de 1906, de las siguientes calles y plazas:

Calle 18 de Julio desde Médanos hacia el centro en toda *su extensión; la calle Sarandí desde la Plaza Independencia hasta la calle Colón, la Plaza Cagancha y calle que la circunda y la Plaza Independencia y calle* que la circunda.

Art. 2.°—Déjase libertad á los proyectistas en cuanto al género y estilo de decoración á adoptarse, no debiendo apartarse sin embargo de los empleados en este género de fiestas.

Art. 3.°—Déjase también á la idea de los concurrentes al concurso, la ubicación y número de kioskos, arcos, pilones ó cualquier otro elemento de decoración que juzguen necesario para complementar su partido decorativo.

Art. 4.°—Como complemento de los artículos anteriores, *se deja completa libertad para la elección de los* materiales á emplearse, debiendo tenerse en cuenta, que se desea que los elementos á usarse en esa ornamentación sirvan diferentemente combinados en ornamentaciones futuras.

Art. 5.°—Los proyectos deberán comprender también la distribución de la iluminación eléctrica que se hará durante la noche en los parajes mencionados en el artículo 1.°, pudiendo emplearse como elementos decorativos los materiales de que dispone la Luz Eléctrica, que podrán verse en su local, y flores de celuloide, etc.

Art. 6.°—La ornamentación que se proponga deberá ser de tal naturaleza que permita armar sobre ella de manera fácil los aparatos que forman el decorado de luces.

Para mayor facilidad, la Luz Eléctrica dará á todo el que lo pida, ya sea personal ó anónimamente, los datos y explicaciones que requieran.

Art. 7.° *El número de luces de 5 bujías* que pueden emplearse para la iluminación, se distribuirá como sigue:

18 de Julio, de Médanos á Plaza Cagancha: 400 lámparas por cuadra.

Plaza Cagancha y calles circundantes: 3200 lámparas.

18 de Julio, desde la Plaza Cagancha hasta la Plaza Independencia: *400 lámparas por cuadra.*

Plaza Independencia y calles circundantes: 5000 lámparas.

Calle Sarandí: 300 lamparas por cuadra.

Art. 8.° Como principal fundamento se indica á los concurrentes, que la ornamentación deberá satisfacer á estas dos condiciones que se consideran importantes y que podrán ayudarse en el resultado final. Una, que es un conjunto decorativo destinado á ser visto de día y por lo tanto fundando su éxito en la forma y la línea, *y la otra, que será el que dará efecto de noche,* que sacará sus principales elementos de la iluminación y á lo que ella atañe más directamente

Art. 9.°—Se presentarán todos los planos que sean necesarios para comprender el proyecto parcialmente y en conjunto. Dibujados sobre papel, á lápiz ó tinta, *acuarelados y á las escalas siguientes:*

Plantas parciales	0m. 01	por	metro
Alzados	0m. 02	»	»
Cortes	0m. 02	»	»
Detalles	0m. 05	»	»

Art. 10.—A estos planos se acompañará una memoria descriptiva que pueda servir de base para un llamado á licitación, y un presupuesto cuyo monto no exceda en ningún caso de $ 20.000 en los cuales no se deberá incluir alquileres de cables, conmutadores ni ningún aparato que sea de los que se relacionan con los trabajos complementarios de iluminación.

Art. 11. Los proyectos deberán presentarse á la Junta E. Administrativa hasta el día 25 de Noviembre del corriente año hasta las 4 p. m. Deberán ser firmados con pseudónimo, que se reproducirá en la parte exterior de un sobre cerrado, que contendrá el nombre y dirección del autor.

Art. 12. Se otorgarán á los proyectos que indique el jurado, tres premios.

Un primer premio de $ 500.

Un segundo premio de $ 250.

Un tercer premio de $ 100.

Art. 13. Los proyectos premiados pasarán á ser propiedad de la Junta E. Administrativa, la que se reserva el derecho de no ejecutarlos ó ejecutarlos parcial ó totalmente.

Art. 14. Estos premios podrán ser todos discernidos, alguno ó ninguno, según la decisión del jurado.

Art. 15. El Jurado se compondrá del Presidente de la Junta Económico-Administrativa, el director de Obras Municipales, el director de Alumbrados, el director de Rodados y el presidente del Consejo de la Luz Eléctrica, el que deberá expedirse dentro de los siete días transcurridos desde el plazo fijado para el concurso.

Art. 16. Los proyectos no premiados deberán ser retirados dentro de los quince días transcurridos desde que el Jurado pronuncie su fallo. Los que no fueran retirados, se considerarán abandonados por sus autores.—Montevideo, 30 de Octubre de 1905.—*Horacio Acosta y Lara.—Agustín Piera,* 159-n4-v25n.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 10 de Noviembre de 1905.—Se convoca á licitación pública, por última vez, para la construcción del macadam y obras complementarias en el Camino de Artigas, entre el de la Cuchilla Grande y el Arroyo de Toledo, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que están en la Secretaría de la Dirección, para consulta de los interesados.

Las propuestas se recibirán el día 27 del corriente á las 4 p.m., *para abrirse y leerse en seguida*, en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de cin*cuenta pesos, para garantir su seriedad.*

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas, si lo considera conveniente.—*Agustín Piera,* Director; *Augusto Ximeno*, Secretario. 175-N 12-v.N27.

Montevideo, 8 de Noviembre de 1905.—Se convoca á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del macadam y obras complementarias en el camino de Maldonado, desde la proximidad al arroyo del Manga hasta el arroyo de Toledo, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que están en la Secretaría de la Dirección para consulta.

Las propuestas se recibirán el día 20 del corriente, á las 4 p. m. para abrirse y leerse enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de «cincuenta pesos» ($ 50.00) para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Agustín Piera,* Director; *Augusto Ximeno*, Secretario.

172-n.10-v.n.20.

Montevideo, 8 de Noviembre de 1905.—Se convoca a licitación pública para la construcción del macadam y obras complementarias en el camino á la Barra de Santa Lucía desde el del Cerro hasta el Paso de la Arena, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que están en la Secretaría de la Dirección para consulta.

Las propuestas se recibirán el día 23 del corriente á las 4 p.m., para abrirse y leerse enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de *cincuenta pesos* ($ 50.00) para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.— *Agustín Piera,* Director; *Augusto Kimeno,* Secretario. 171.n.10-v.n.23.

Montevideo, Octubre 18 de 1905.—Se avisa á los interesados, que desde el 1.° de Noviembre próximo las solicitudes de permiso para reconstruir techos deberán hacerse de acuerdo con el artículo 2.° de la Ley de Construcciones, en lo referente á presentación de planos.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Augusto Ximeno*, Secreta rio. 131-o19-p.

Montevideo, Septiembre 5 de 1905.—Se llama a concurso de proyectos con el objeto de modificar la arquitectura de las fachadas de los edificios con frente á la Plaza Independencia y de acuerdo con la siguiente ordenanza aprobada por la Junta. E. Administrativa en 26 de Abril del corriente año:

Artículo 1.° Abrese un concurso de proyectos para la reforma arquitectónica de los frentes de los edificios que circundan la Plaza Independencia.

Art. 2.° Los proyectistas deberán tener en cuenta las dimensiones actuales de la Plaza en cuanto sea posible, consultando la amplitud necesaria de las calles que la circundan y la forma de los terrenos con frente á ella, de modo que resulte lo menos oneroso posible para la Administración Pública y para los propietarios la ejecución de las reformas que la aplicación del proyecto adoptado exija.

Art. 3.° Para consulta de los interesados estarán á su disposición en la Dirección de Obras Municipales los planos indicativos de la planimetría y altimetría de la Plaza, así como también el de la fachada de la Casa de Gobierno que sirve de modelo en la actualidad para los demas frentes.

Art. 4.° Déjase amplia libertad á los concurrentes para la concepción de sus proyectos en todo lo relativo á estilo, decorado, etc., lo mismo que sobre lo establecido en cuanto á alturas y salientes por los reglamentos en vigencia.

Art. 5.° En los ángulos N. E. y S. E. se proyectarán pasajes que irán desde el vértice entrante de la Plaza hasta los salientes que forman las esquinas *Colonia* y Andes y de ésta y San José.

Art. 6.° El número de planos de cada proyecto, así como las escalas respectivas que se empleen en los dibujos serán tales que permitan la ejecución de la obra sin que haya necesidad de *recurrir forzosamente* al autor del proyecto, debiendo añadirse también una memoria explicativa, indicando sumariamente las ideas del concurrente relativas á la naturaleza de las construcciones, relación de estas entre sí, etc.

Art. 7.° Los proyectos que resulten premiados por

el jurado que se llame a decidir, quedarán de propiedad de la Junta E. Administrativa, la que podrá introducir en ellos las modificaciones que juzgue convenientes.

Art. 8.° Si ninguno de los proyectos presentados fuera acreedor á premio á juicio del jurado, éstos no se adjudicarán.

Art. 9.° Se adjudicarán tres premios consistentes en: Un primer premio de $ 1500.00 cts.; un segundo premio de $ 800.00 cts.; y un tercer premio de $ 500.00 á los tres proyectos que respondiendo á la idea que se tiene en vista obtengan la mayoría de sufragios del jurado encargado de dictaminar sobre el resultado del concurso.

Art. 10. El jurado que dictaminará sobre los proyectos se compondrá del Presidente de la Junta E. Administrativa, del Director de Obras Municipales del Jefe de la Seccion de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros y de los arquitectos que elijan los concurrentes:

Art. 11. El jurado deberá expedirse dentro de los quince días transcurridos después de la fecha fijada para la entrega de los proyectos y presentará a la Junta un informe escrito, subscrito y firmado lo menos por la mayoría de sus miembros. Este documento será puesto á disposición de los interesados y del público y sus conclusiones serán publicadas en los diarios de Montevideo.

Art. 12. La elección de los miembros del Jurado por los concurrentes se hará un día después del marcado para la presentación de los proyectos, debiendo presentar aquellos los recibos a que se refiere el art. 133 para que le sea aceptada su boleta de elección.

Art. 13. Las piezas de cada proyecto llevarán un lema reproducido en un sobre cerrado que contendrá en su interior el nombre y direccion del autor del proyecto.

Art. 14. Después de pronunciado el fallo por el jurado se hará una exposición en paraje público, durante quince días, de los proyectos presentados al concurso, debiendo retirarse los que no hayan resultado premiados dentro de los quince días siguientes á aquel en que se declare clausurada la exposición.

Art. 15. La Junta E. Administrativa dará á la persona encargada de entregar un proyecto, el recibo correspondiente en el que se indicará el número de piezas de que se compone, el cual recibo dará derecho á un voto en la eleccion á que se refiere el artículo 12.

Art. 16. Los proyectistas deberán entregar sus proyectos en el local de la Junta E. Administrativa el día 31 de Marzo de 1906 á las 4 p. m., declarándose en ese momento cerrado el concurso.

De este acto se labrará el acta correspondiente.—Montevideo, Abril 25 de 1905.—*Horacio Acosta y Lara*, Director—*Augusto Ximeno,* Secretario.

12-s12-v31m1906

—Montevideo, Septiembre 1.° de 1905.—Para que sea cumplida, esta Dirección pone en conocimiento público la *siguiente ordenanza:*

En cumplimiento de las facultades y deberes impuestos á las *Juntas Económico Administrativas por* el inciso 15 del artículo 12 de la ley orgánica respectiva:

Vistas las *resoluciones de 6 de Enero de 1885* y 20 de Mayo de 1898.

De conformidad con los incisos 26 y 27 del mencionado artículo 12.

La Junta Económico Administrativa de la Capital dispone:

Artículo 1.° Dentro de la planta urbana de Montevideo limitada *por el arroyo Miguelete al Norte y el* camino de Propios al Este queda absolutamente prohibido á todo individuo ó empresa particular hacer amanzanamientos ó establecer calles ó caminos no autorizados por el mencionado plano.

Art. 2.° Todo individuo ó empresa particular que quisiera subdividir su propiedad, según el referido plano, *deberá solicitar de la Junta la apertura de la* calle, calles o caminos correspondientes.

Art. 3.° Fuera del radio antes citado queda igualmente prohibida la fundacion de pueblos ó barrios sin llenar los requisitos establecidos en las disposicio*nes de Marzo 1.° de 1877.*

Art. 4.° Los que edificaren con frente á calles ó caminos no autorizados, no tendrán derecho á indemnización por la *demolicion de esas construcciones*, cuando fuere exigida por la aplicación del amanza*namiento oficial.*

Art. 5.° Siempre que en un aviso ó escrritura de venta de cualquier propiedad situada en la planta urbana antes indicada se mencione la existencia de una calle ó camino público, se deberá hacer constar su autorización por la resolución municipal respectiva, que se citará expresamente, sin cuya constancia queda absolutamente prohibido hacer aquella mención. Si la calle ó camino no estuviera autorizado en la forma antedicha se hará constar así también de un modo expreso.

Art. 6.° La prohibición del artículo anterior comprende á todos los que por medio de diarios, periódicos, carteles, folletos ó en cualquier otra forma, anuncien ó pregonen las ventas, y á todos los escribanos que la autorizasen, sean ellas por disposición particular ó por mandato judicial.

Art. 7.° Todos los que infrinjan las disposiciones anteriores serán penados con multas de «cincuenta pesos», sin perjuicio de que la Junta pueda ordenar la suspensión del remate y la suspensión ó anulación de la venta en que no se hubiesen llenado los requisitos exigidos, comunicándose al escribano autorizante y al Registro de ventas. — *Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Augusto Ximeno*, Secretario.

Junta Económico Administrativa.—Montevideo, Agos*to 9 de 1905.—Pase a la Dirección de Obras Municipa*les para su cumplimiento y demás que corresponda. *Vidiella—F. Saenz*, Oficial 1.°. 14-s.p.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Don Pedro Scapusio se ha presentado á esta Dirección solicitando se otorgue á su nombre un nuevo título del nicho núm. 215 del Cementerio del Bucco, que está actualmente registrado á nombre de doña María Bidondo de Corral:

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, en el término de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el título en la forma solicitada.—Montevideo, 11 de Noviembre de 1905. —*La Dirección.* 184-n17-f17.

Habiendo solicitado permiso don Ricardo Urta para extraer del nicho núm. 273 del Cementerio del Bucco, que está á nombre de su finado padre don Vicente Urta, los restos de José Paredez, *María Crasante de Pe*reyra, Juan Berrutti, Bernardo Rivera, Juana O. de González, María Pilar Puga, Raúl Washington Santana, Eduardo Victor Navarro, José Finochietti, Antonio *Manuel Cardoso, Luisa Ares de Viña, Martina Fran*chieri de Masini y los de Gertrudis M. de Fernández, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 16 de Noviembre de 1905—*La Dirección.* 185-n17-f17.

Habiendo solicitado doña Ana F. de Artigalá un título duplicado del nicho núm. 297 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Francisco Artigalá, se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al expresado nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 6 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*

164-n9-vmz.2/1906

Doña Juana de Olivar de Llambías, propietaria del solar num. 1336 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido solar.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 7 de Octubre de 1905.—*La Dirección.*

155-o29-v29d.

Don Cárlos Más apoderado de la sucesion de doña Petrona Latorre de Feria propietaria del nicho núm. 654 del Cementerio del Bucco, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á *contar desde la fecha.*

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, Septiembre 21 de 1905.—*La Dirección.*

55-s22-vd22.

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.°	Rural núm. 33......	Cañada de Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 18......	Ombúes de Oribe—Durazno . . .	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 14......	Estación Francia—Río Negro . .	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 22......	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 27......	Coronilla—Rocha	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 16......	Sarandí—Treinta y Tres . . .	M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 14......	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	18 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 4...	San Gregorio—Tacuarembó . .	V.	30 de Novbre. de 1905
1.°	1er. grado núm. 3.	Solís—Minas.	M.	31 de Dcbre. de 1905
1.°	Rural núm. 8......	Sapucay—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Cerro de la Calera—Rivera . .	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 23......	Paso de San Luis—Rocha . . .	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	La Palma—Río Negro	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
2.°	Rural núm. 24......	Capilla de Farruco—Durazno . .	V. y M.	20 de Novbre de 1905
1.°	Catedra de música.	Instituto Normal de Varones . .	V.	31 de Enero de 1906
1.°	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandu	V. y M.	31 de Diciembre de 1905
1.°	1er. grado núm. 11	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 24 . .	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	Tres Cerros de Arapey—Artigas .	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 20......	Cuchilla Grande—Cerro Largo .	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 1...	Guadalupe—Canelones	V.	1.° de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 2...	Colonia	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres .	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 8.	Rosario—Colonia	V.	15 de Febrero de 1906
1.°	3er. grado núm. 1.	Montevideo	V.	28 de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 18.....	Aldea—Tacuarembó	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 24.....	Patitas—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo .	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 15.....	Arenal—Flores	M.	31 de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 2.	Melo—Cerro Largo	M.	28 de Febrero de 1906
2.°	Rural núm. 19......	Estación Porvenir—Paysandú . .	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 26......	Ghichon—Paysandú.	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	2.° grado núm. 6...	Villa de Soriano—Soriano. . . .	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 10.	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Paysandú	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	El Chileno—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	1.° de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 3..	Melo—Cerro Largo	M.	1.° de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Porongos—Treinta y Tres . . .	V. y M.	28 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Guaviyú—Paysandú	V. y M.	31 de Marzo de 1906

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentarán una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

29-s13-v. *El Secretario General.*

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, y consignatarios, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1886 y 9.° del decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Arteaga Arturo
Acosta y C.ª Alejandro
Achard Alfredo
Arnavasse Rafael
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Ayala y Ca.
Arigón Perfecto

B

Bossio Manuel L.
Benvino Anacleto
Benzo Blás
Barros y C.ª Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.

C

Comesaña Adolfo
Culnat Bernardo
Carvalho de Loureiro Suc. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnachi y Pons
Cipri Rosario
Castro José M.
Casanova y Galli
Cóppola Catalina C. de
Carballo Reguera José María
Calandria Segundo
Campelo Mateo

D

Díaz Antonia
Dodó Ramón (hijo)
Decia y Torterolo
Del Campo y Ferrando

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elías José

F

Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fernández Domingo
Fariña José
Fernández Joaquín S.

G

Gabriel Angel V.
García Juan
González Eleuteria B. de
Guido y C.ª Serafín
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco

J

....

L

López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de

M

Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Macciras Luis
Mera (hijo) José

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol Eugenio y Cía.

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Pannone Vicente
Patrone Juan M.
Pusterla Santiago
Pazos José María

R

Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª

S

Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola

T

Triay Bartolomé
Trias Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Bocdo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Y

....

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerré
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi

RIVERA

Benito E. Olazaguirre
Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

Mayoristas

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SAN JOSÉ

....

LITORAL E INTERIOR

Artigas

....

Salto

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
Pascual Sarli y Hnos.
Alfredo Sardo y C.ª

Rio Negro

Juan Müller

Soriano

Majín Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta

Colonia

Romans, Bassahun y C.ª
Aquilino Martínez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martín
Cornelio Maciel

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet
Miguel Mutuberría

Durazno

....

....

Flores

Pedro Berhouet
Víctor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ricardo Foglio y C.ª
Fructuoso Fernández

Florida

....

Cerro Largo

Bernardo Solé

Treinta y Tres

....

Rocha

E. Cotelo Freire y C.ª

Maldonado

....

Minas

Miguel Germán

Montevideo, Noviembre 9 de 1905

V.° B.°—ZAS. 102-o10-p. *Emilio R. Vidal.*

Avisos Judiciales

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Bonavia, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Octubre 18 de 1905.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Publico.

136-o20-v.n.22.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Bentancour de Grau, citándose á la vez á todos los que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, Octubre 10 de 1905.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público. 101-Ob11-vDb8.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—En los autos caratulados «Rectificacion de la partida de matrimonio de Manuel Francisco Texeira y Ana Toribia da Silva y las de nacimiento de sus hijos Manuel, Baltasar, Máxima, Universina, Julio, Jovelina y Ocarina Texeira, y defunción de Manuel Francisco Texeira», ha recaído la resolución del tenor siguiente: 4128.—San Fructuoso, Septiembre 23 de 1905. Vistos estos autos seguidos por la sucesión de don Manuel Francisco Texeira, con intervención del señor Agente Fiscal doctor Constancio Bocage, sobre rectificación de partidas. Resultando que en el escrito de fojas 9 se pidieron las rectificaciones siguientes: 1.° Partida de nacimiento de Manuel Texeira, donde dice Manuel Dominguez, Toribia da Silva, Cirilo Dominguez, y Francisco Da Silva; debe decir Manuel Francisco Texeira, Ana Toribia da Silva, Cirilo Texeira y Francisco Antonio Da Silva. 2.° Nacimiento de Baltasar Texeira, donde dice, don Manuel Domínguez, Ana, Toribia, Cirilo Domínguez, Belmiria Dominguez y Francisco da Silva, debe decir: Manuel Francisco Texeira, Ana Toribia da Silva, Cirilo Texeira, Belmiria Núñez y Francisco Antonio da Silva; 3.ª Nacimiento de Máxima Texeira, donde dice, Máxima Dominguez, Manuel Dominguez, Toribia Silveira, Cirilo Dominguez y Francisco Silveira, debe decir: Máxima Texeira, Manuel Francisco Texeira, Ana Toribia da Silva, Cirilo Texeira, Francisco Antonio da Silva. 4.ª Nacimiento de Universina Texeira, donde dice: Universina Dominguez, Manuel Domínguez, Toribia Silveira, Cirilo Dominguez y Francisco Silveira, debe decir: Universina Texeira, Manuel Francisco Texeira, Ana Toribia da Silva, Cirilo Texeira y Francisco Antonio Da Silva. 5.ª Nacimiento de Julio Texeira, donde dice: Julio Dominguez Manuel Domínguez, Toribia Silveira, Cirilo Domínguez y Francisco Silvera, debe decir: Julio Texeira, Manuel Francisco Texeira, Ana Toribia da Silva, Cirilo Texeira y Francisco Antonio da Silva. 6.ª Nacimiento de Jovelina Texeira, donde dice: Jovelina Dominguez, Manuel Domínguez, Toribia Silvera, Cirilo Dominguez, Francisco Silvera, debe decir: Jovelina Texeira, Manuel Francisco Texeira, Ana Toribia da Silva, Cirilo Texeira, y Francisco Antonio da Silva, 7.ª, Nacimiento de Ocarina Texeira, donde dice: Ocarina Techera, Manuel Francisco Techera, Sirino Texeira, Bermiria Núñez, Francisco da silva y María Flores Rodriguez, debe decir: Ocarina Texeira, Manuel Francisco Texeira, Cirilo Texeira, Belmiria Núñez, Francisco Antonio da Silva y Flora Rodríguez. 8.ª Partida parroquial de casamiento de Manuel Francisco Texeira y Ana Toribia da Silva, donde dice: Manuel Francisco Techera, Cirilo Techera, Dalmira Núñez, Ana Toribia Silva, Francisco Antonio Silva y María Flora Rodriguez, debe decir: Manuel Francisco Texeira, Cirilo Texeira, Belmiria Núñez, Ana Toribia da Silva, Francisco Antonio da Silva y Flora Rodríguez. 9.ª Partida de defunción de Manuel Francisco Texeira, donde dice: Domínguez Manuel y Manuel Dominguez, Belmiria Domínguez, Toribia da Silva, debe decir: Manuel Francisco Texeira, Belmiria Núñez y Ana Toribia da Silva. Resultando que hechas las publicaciones dispuestas por la ley, recibida la información de testigos solicitada y agregados los periódicos respectivos, se pasó en vista al Ministerio Público, quien manifesto en su dictamen de fojas 18 que se puede ordenar se efectúen las rectificaciones de la referencia, de acuerdo con lo que resulta de la información producida y lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la Ley de Registro de Estado Civil. Considerando lo que disponen los citados artículos y el artículo 1.° de la Ley de 9 de Julio de 1888, lo manifestado por el señor Agente Fiscal y que no ha habido oposición alguna. Por esos fundamentos, juzgando en definitiva. Fallo: ordenando la rectificación de las partidas de nacimiento, matrimonio y defunción en la forma indicada en el primer resultando de esta sentencia. Comuniquese á la Dirección de R. de E. Civil y á la Junta E. Administrativa á los efectos del artículo 78 de la Ley de R. de E. Civil y publíquese la presente en la forma dispuesta por la Ley de 9 de Julio de 1888 citada. Tasadas y satisfechas las costas, expídanse testimonios y desgloses y archívese.—Manuel F. Silva.—Lo proveyo y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Manuel F. Silva, en San Fructuoso á veintitrés de Septiembre de mil novecientos cinco.—José R. López, Escribano Público».—San Fructuoso, Octubre veintitrés de mil novecientos cinco.—*José R. López,* Escribano Público

166-n9-d9.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber: Que ha fallecido el día primero de Junio del corriente año, en el lugar denominado Cuñapirú, tercera sección de este Departamento, don Manuel de Mello y se ha declarado abierta su sucesión, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Rivera, 28 de Octubre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz,* Escribano Público. 158-n1.°-v30d.

Juzgado L. Departamental de San José

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Abel C. Pinto, se hace saber que en los autos seguidos por la sucesión de don Manuel C. López por rectificación de partidas, ha recaído la siguiente resolución: San José, Septiembre 28 de 1905. Vistos: este juicio seguido por la sucesión de don Manuel C. López, sobre rectificación de partidas. Resultando: 1.o que don Carlos López por la sucesión mencionada, se presentó ante este juzgado, diciendo que en dos de las partidas de nacimiento que acompañaba se habian cometido errores que consistían: en una en dar al bautizado el nombre de Américo cuando se trataba de una persona de sexo femenino á la que se habia puesto por nombre América, y en atribuirse á la madre de ésta el nombre de Delmira cuando el suyo era Zelmira, y en la otra, también en el nombre de la madre, á la que se le habia dado el de Elvira; por lo que pedia que se recibiese la información que ofrecía f. 3. 2.o Que los testigos Servando Delgado y Teodoro Risso, depusieron: Que conocieron á don Manuel C. López y conocian á doña Zelmira Quintaña, sabiendo que éstos eran casados y que tenian una hija llamada América no habiéndoles conocido ninguno con el nombre de Américo, agregando Delgado que habia habido confusión en lo que se refería á esta última, al hacer el asiento de la partida de bautismo poniéndose entonces por error Américo en vez de América, constándoles lo declarado por antiguas relaciones y por ser de pública notoriedad, f. 6 y f. 7. 3.o Que acreditado que fué el haberse hecho las publicaciones del caso, f. 9 y f. 11, el señor Agente Fiscal, expuso: que podia ordenarse que se hicieran las rectificaciones solicitadas, f. 13; y, Considerando: 1.o Que si la declaración de dos testigos contestes puede constituir plena prueba debe reputarse tanto más fidedigna la información producida en el caso ocurrente, por cuanto, á pesar de haberse hecho las publicaciones del caso, no consta que se haya presentado nadie á contradecirlas. 2.° Lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la Ley de R. de E. C. y 1.° de la de 9 de Julio de 1888. Por tales fundamentos y consideraciones, definitivamente juzgando, fallo: Que debo ordenar y ordeno que se proceda á rectificar por quienes corresponda y en la forma de estilo, las actas á que se refieren los recaudos de f. 1 y f. 2, haciéndose constar en ambas que las criaturas á que aquéllas se refieren eran hijos de Manuel López y Zelmira Quintana y no Elvira ó *Delmira* Quintana, y en la segunda además que corresponde á una persona del sexo femenino á la que se le puso América y no Américo por nombre. *Hágase saber* á quienes corresponda, publíquese esta resolución por el término de treinta días en dos diarios de la Capital, y acreditado que sea el haberse *dado entero cumplimiento* á esta resolución, previa tasación y pago de las costas causadas, archívese.—Abel C. Pinto.—Proveyó etc..—Edelmiro G. Guerrero, escribano.—En consecuencia, á los efectos de la ley de Registro de E. Civil, se hace esta publicación por el término enunciado en la resolución inserta.—San José, Octubre 5 de 1905. —*Edelmiro G. Guerrero,* Escribano Actuario.

144.O.24-Nbre.24.

Imprenta del DIARIO OFICIAL.